



## COMISIÓN AGRARIA

Dictamen de INHIBICIÓN recaído en el Proyecto de Ley 2783/2022-CR, que propone la Ley que reconoce como patrimonio cultural de la nación al río Marañón, considerado la arteria energética renovable del Perú, para su protección, conservación ambiental, puesta en valor y promoción cultural.



### COMISIÓN AGRARIA PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022 - 2023 PRIMERA LEGISLATURA



Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión Agraria el Proyecto de Ley 2783/2022-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa del Congresista **Segundo Toribio Montalvo Cubas**, mediante el cual propone se reconozca como patrimonio cultural de la nación al río Marañón, considerado la arteria energética renovable del Perú, para su protección, conservación ambiental, puesta en valor y promoción cultural

La Comisión Agraria, en su Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de noviembre de 2022, debatió y **aprobó por unanimidad** el presente **dictamen de inhibición**, con la votación a favor de los señores congresistas: Nilza Merly Chacón Trujillo, Pedro Edwin Martínez Talavera, Idelso Manuel García Correa, Miguel Ángel Ciccía Vásquez, Jorge Samuel Coayla Juárez, María Del Pilar Cordero Jon Tay, María Jessica Córdova Lobatón, Elva Edith Julón Irigoin, Jeny Luz López Morales, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Silvana Emperatriz Robles Araujo, Héctor Valer Pinto, Carlos Javier Zevallos Madariaga, Janet Milagros Rivas Chacara y Cruz María Zeta Chunga.

Asimismo, se dio cuenta de las licencias de los señores congresistas: Hilda Marleny Portero López, Roberto Helbert Sánchez Palomino y Oscar Zea Choquechambi.

#### I. SITUACIÓN PROCESAL

El proyecto de ley bajo estudio ingresó al Área de Trámite Documentario el día 10 de agosto de 2022. Fue decretado a la Comisión Agraria como única comisión el 23 de agosto último.

Se ha constatado que el proyecto de ley materia del presente dictamen cumple con los requisitos generales y específicos de presentación señalados en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República, por lo cual se pasó a efectuar la evaluación del contenido de la propuesta.

Asimismo, es necesario tener en cuenta que se trata de una propuesta de ley de naturaleza ordinaria y, por lo tanto, está incurso en el literal a) del artículo 72 del Reglamento del Congreso.





**Dictamen de INHIBICIÓN recaído en el Proyecto de Ley 2783/2022-CR, que propone la Ley que reconoce como patrimonio cultural de la nación al río Marañón, considerado la arteria energética renovable del Perú, para su protección, conservación ambiental, puesta en valor y promoción cultural.**

Los Andes, llegando a la llanura Amazónica, donde se inicia su curso final con un complejo grupo de humedales y pantanos del Marañón en la zona de la Reserva Pacaya Samiria, donde existe una gran biodiversidad, recibiendo varios afluentes que lo convertirán en el río que más aporta al gran Amazonas.

Luego se pasa a describir distintos aspectos sobre la hidrología y la geomorfología del río Marañón.

Asimismo, se mencionan las distintas actividades mineras vinculadas a hidrocarburos que se dan a lo largo del curso del río Amazonas. Zona donde existen varias explotaciones mineras, de naturaleza formal e informal, dándose lavaderos de oro, con la consecuente contaminación de mercurio. Además, señala que también existen concesiones petroleras, tal es así que en dicho tramo corre el Oleoducto Peruano. Todo ello ha causado que se den continuos derrames de petróleo y de distintos minerales nocivos a la salud, contaminando las aguas y destruyendo la biodiversidad de la zona, con lo que se afecta la salud de la población y la flora y fauna.

Además, en la exposición de motivos se menciona que, de acuerdo a lo considerado por el propio Ministerio del Ambiente, en la cuenca del Marañón atraviesan 16 grandes categorías de ecosistemas. Lo que ha generado la producción de una gran y amplia diversidad de especies de peces y amplia biodiversidad.

Como un sustento adicional sobre la importancia del río Marañón se considera al factor demográfico. Se informa que de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística e Informática del Perú, la población circundante a los márgenes del referido río bordea las 700,000 personas. Dicha población está integrada, entre otros grupos humanos, por diversas tribus y comunidades nativas, las que tienen sus propias costumbres, tradiciones y lenguas.

Finalmente, se informa que debido a la gran dimensión de masa de agua que moviliza el río Marañón es una fuente de energía hidráulica de alto rendimiento. Por ello ha sido categorizado como el principal centro energético del Perú y existe el planeamiento de un gran número de represas debido a sus particulares características que adopta en su recorrido, es conocido también como la "arteria energética del Perú" al haberse identificado más de veinte lugares donde potencialmente pueden llevarse a cabo obras de infraestructura para la generación hidroeléctrica, debido a la existencia de pongs.

Por otro lado, en lo que se refiere al efecto de la vigencia de la norma propuesta en la legislación nacional, el proyecto de ley materia de dictamen señala que no existe colisión con ninguna norma de nuestro ordenamiento jurídico y que, por el contrario, revalora como sitio histórico al río Marañón.



Dictamen de INHIBICIÓN recaído en el Proyecto de Ley 2783/2022-CR, que propone la Ley que reconoce como patrimonio cultural de la nación al río Marañón, considerado la arteria energética renovable del Perú, para su protección, conservación ambiental, puesta en valor y promoción cultural.

Finalmente, en el punto de análisis costo beneficio menciona que la iniciativa, debido a su naturaleza declarativa, no se irrogará gasto al erario nacional. Por el contrario, beneficiará a las comunidades nativas que viven las cercanías del río Marañón.

### III. OPINIONES

#### 3.1 Opiniones solicitadas

La Comisión Agraria, a través de la presidencia, procedió a cursar los siguientes pedidos, según el cuadro adjunto:

| FECHA DE ENVÍO | INSTITUCIÓN                                                                                             | DOCUMENTO                  |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| 02-09-2022     | Ministerio de Cultura<br>Ministra Betzabet Chávez Chino                                                 | OFICIO 033-2022-2023-CA/CR |
| 02-09-2022     | Ministerio del Ambiente<br>Ministro Wilbert Gabriel Rozas Beltrán                                       | OFICIO 034-2022-2023-CA/CR |
| 02-09-2022     | Autoridad Nacional del Agua<br>Alfonso Pablo Huerta Fernández<br>Jefe de la Autoridad Nacional del Agua | OFICIO 035-2022-2032-CA/CR |

#### 3.2 Opiniones recibidas

##### Ministerio de Cultura - MINCUL

Mediante Oficio N° 000523-2022-SG/MC, de fecha 19 de setiembre de 2022, se adjunta el Informe N° 001109-2022-OGAJ/MC, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica de dicho sector.

En donde se menciona que el artículo 4 de la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria, establece como áreas programáticas de acción sobre las cuales este Ministerio ejerce sus competencias, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado son: a) Patrimonio cultural de la Nación, material e inmaterial; b) Creación cultural contemporánea y artes vivas; c) Gestión cultural e industrias culturales; y d) Pluralidad étnica y cultural de la Nación.

Y en ese sentido, estima que la propuesta del proyecto de ley no se sustenta en consideraciones técnicas relacionadas a la Ley 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, por consiguiente, no encuadra dentro de ninguna categoría del patrimonio Cultural de la Nación.

Aclara que de la revisión efectuada a la fórmula legislativa y en el sustento, se encuentra que más bien se relacionan con las funciones del Ministerio del Ambiente y con las competencias de declaratoria de protección que dicha



Dictamen de INHIBICIÓN recaído en el Proyecto de Ley 2783/2022-CR, que propone la Ley que reconoce como patrimonio cultural de la nación al río Marañón, considerado la arteria energética renovable del Perú, para su protección, conservación ambiental, puesta en valor y promoción cultural.

entidad tiene bajo su marco normativo. Precisando que debido a que no existe relación con las funciones y competencias del Ministerio de Cultura, tampoco debería establecerse responsabilidades para la implementación de la norma propuesta.

Para tal efecto sustenta su posición en el marco normativo de sus competencias y funciones, recalcando que no se encuentra dentro de sus prerrogativas efectuar la declaratoria como bien integrante del patrimonio cultural de la nación de alguna manifestación del quehacer humano. Ello en virtud del cumplimiento de determinados requisitos que deben ser estudiados y evaluados en cada caso. Así, en lo que respecta a la propuesta del proyecto de ley, encuentran que no concuerda con las regulaciones de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, ya que el río Marañón es un accidente fluvial generado y perteneciente a la propia naturaleza y por lo tanto su origen se ha dado sin intervención de la acción humana.

Además, el sector Cultura recalca que las materias de su especialidad no se relacionan con asuntos referidos a la protección y conservación ambiental del río Marañón y entonces resulta incongruente que se determinen obligaciones a su cargo.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 28296, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Ley 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Decreto Legislativo 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Ministerio del Ambiente - MINAM.
- Decreto Supremo 004-2021-MIDAGRI, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Decreto Supremo 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias.
- Decreto Supremo 2900-72-ED, resolución que declara monumentos ambientes urbanos monumentales y zonas monumentales en el país.
- Decreto Supremo 0092020-MC, aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030.
- Decreto Supremo 002-2017-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio del Ambiente.

#### **V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE LEY**

Teniendo en cuenta que la iniciativa propone se emita una ley que declare como patrimonio cultural de la Nación al río Marañón, al ser de vital importancia para el

Dictamen de INHIBICIÓN recaído en el Proyecto de Ley 2783/2022-CR, que propone la Ley que reconoce como patrimonio cultural de la nación al río Marañón, considerado la arteria energética renovable del Perú, para su protección, conservación ambiental, puesta en valor y promoción cultural.

ecosistema por albergar a una significativa diversidad de peces y por ser considerado la arteria energética renovable del Perú.

Luego de ver la fórmula legal propuesta y el sustento de la iniciativa contenido en su exposición de motivos, consideramos que como punto inicial de análisis corresponde evaluar si la propuesta contenida en el Proyecto de Ley 2783/2022-CR es de competencia de la Comisión Agraria. Para ello será necesario considerar que las materias de competencia de la Comisión Agraria concuerdan con el ámbito del ejercicio de las funciones del sector de desarrollo agrario y riego para luego evaluar si también la función de declarar a un recurso natural, como es el río Marañón, como bien integrante del patrimonio cultural de la Nación es una función propia del sector de desarrollo agrario y riego.

### 5.1 Ámbito de competencia del sector agrario

Es necesario tener en cuenta que el principio de especialidad resulta un parámetro central para la definición y organización de las distintas instancias de la organización parlamentaria. Así, en el caso de las comisiones ordinarias, el artículo 34 del Reglamento del Congreso dispone que las comisiones son grupos de trabajo especializados de congresistas cuya función principal es efectuar el seguimiento de los órganos estatales y en particular de los sectores que componen la administración pública.

En esa línea, siendo la Comisión Agraria una comisión ordinaria, en cumplimiento del precitado principio de especialidad, el sector referente para el ejercicio de su función legislativa, de control político y de representación es especialmente el ámbito que corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Así, la Ley 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 5 dice:

*"(...) El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ejerce competencia en las siguientes materias:*

- a. Tierras de uso agrícola y de pastoreo, tierras forestales y tierras eriazas con aptitud agraria.*
- b. Agricultura y ganadería.*
- c. Recursos forestales y su aprovechamiento sostenible.*
- d. Flora y fauna silvestre.*
- e. Sanidad, inocuidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria.*
- f. Recursos hídricos.*
- g. Riego, infraestructura de riego y utilización de agua para uso agrario.*
- h. Infraestructura agraria."*



Dictamen de INHIBICIÓN recaído en el Proyecto de Ley 2783/2022-CR, que propone la Ley que reconoce como patrimonio cultural de la nación al río Marañón, considerado la arteria energética renovable del Perú, para su protección, conservación ambiental, puesta en valor y promoción cultural.

Siendo que la tarea central del sector Agricultura y Riego es promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los distintos productos agrarios. Ello se desarrolla en el sector agrario, el cual involucra todo lo vinculado a la explotación económica en el campo y comprende tanto la siembra y cultivo de plantas como la crianza de animales. Así, en la ejecución de la actividad agraria, el ser humano aplica distintos saberes y técnicas de tratamiento a la tierra con el objeto de producir alimentos de origen vegetal (frutas, verduras, hortalizas, cereales, etc.), como también realiza el manejo y explotación de animales domesticables para su reproducción y aprovechamiento, todo ello con la finalidad de cubrir necesidades. Cabe acotar que el recurso hídrico es un factor necesario para la producción agraria pero se usa con las finalidades propias de dicha actividad.

## **5.2 Entidad competente para declarar patrimonio cultural de la Nación a un río**

La Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley 28296, en su artículo II del título Preliminar, define al bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, como:

*"(...) toda manifestación del quehacer humano -material o inmaterial- que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la presente Ley."*

Además, el artículo 4 de la Ley 28296, Ley de creación del Ministerio de Cultura, establece como únicas áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias, funciones y atribuciones, a las siguientes:

*"(...)"*

- a) Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial.*
- b) Creación cultural contemporánea y artes vivas.*
- c) Gestión cultural e industrias culturales.*
- d) Pluralidad étnica y cultural de la Nación".*

Vistas estas dos disposiciones, en el caso de la propuesta bajo análisis, es totalmente claro que un río es un recurso que provee la naturaleza sin la intervención del hombre. Y sobre el cual no se aplica el concepto de propiedad privada, pues todo recurso natural pertenece a la Nación y el Estado lo usa o gestiona en bien de la ciudadanía en general.



**Dictamen de INHIBICIÓN recaído en el Proyecto de Ley 2783/2022-CR, que propone la Ley que reconoce como patrimonio cultural de la nación al río Marañón, considerado la arteria energética renovable del Perú, para su protección, conservación ambiental, puesta en valor y promoción cultural.**

En ese sentido, esta Comisión coincide con la opinión vertida por el Ministerio de Cultura cuando advierte la existencia de una incongruencia entre el concepto de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación con el reconocimiento que se pretende otorgar a través del Proyecto de Ley al río Marañón. Pues no es viable otorgar la calidad de bien integrantes del patrimonio cultural de la Nación a un río y tampoco se encuentra entre las competencias de dicho sector.

Ahora bien, haciendo la aclaración que la propuesta de la iniciativa se refiere a declarar como patrimonio cultural de la Nación al río Marañón y entendiendo que se busca la protección de las especies y biodiversidad circundante a dicho recurso hídrico; esas competencias y funciones no son del sector cultura y tampoco del sector agricultura y riego. Por lo que tampoco corresponde al ámbito de especialidad de la Comisión Agraria.

Es más, debe tenerse presente que el Decreto Legislativo 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, determina como función general del MINAM diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, siendo el ente rector en la materia. En ese rol<sup>1</sup> tiene la función de promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas. Para lo cual ejerce acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental, lo que incluye establecer políticas, normatividad específica, fiscalizar, controlar y aplicar la potestad sancionadora ante el incumplimiento de las normas ambientales.

En suma, queda claro que el sector desarrollo agrario y riego no tiene ninguna competencia ni función respecto de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación. Siendo competente el sector cultura solo en el caso de los bienes materiales o inmateriales con reúnen los requisitos exigidos por el marco especializado sobre la materia. Además, el Sector Ambiental es el encargado de la gestión de los recursos naturales y de la biodiversidad, entre otros.

### **5.3 Compatibilidad del ámbito de competencia de la Comisión Agraria con el régimen de protección del patrimonio cultural de la Nación**

De acuerdo a lo expuesto, la Comisión Agraria encuentra que el régimen de protección del patrimonio cultural material o inmaterial de la Nación que se aplica al reconocer a un bien como tal, no es propio de su ámbito de competencia. Es más, en el caso bajo análisis, al plantearse se reconozca como patrimonio cultural de la Nación a un recurso natural como es el río Marañón, tampoco corresponde a la competencia del sector cultura.

<sup>1</sup> Artículo 3 del Decreto Supremo 002-2017-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.



## COMISIÓN AGRARIA

Dictamen de INHIBICIÓN recaído en el Proyecto de Ley 2783/2022-CR, que propone la Ley que reconoce como patrimonio cultural de la nación al río Marañón, considerado la arteria energética renovable del Perú, para su protección, conservación ambiental, puesta en valor y promoción cultural.

Por lo que no perteneciendo al ámbito agrario, en pleno respeto del principio de especialidad, la Comisión Agraria no puede avocarse a tratar materias que invaden competencia de otras comisiones.

En consecuencia, corresponde dictaminar de acuerdo al supuesto establecido en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso e inhibirse sin emitir pronunciamiento de fondo.

### VI. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión Agraria **SE INHIBE** de dictaminar el Proyecto de Ley 2783/2022-CR, por no tener competencia en la materia, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

Dése cuenta.

Sala de Comisiones.

Lima, 23 de noviembre de 2022



Firmado digitalmente por:  
CHACON TRUJILLO Nilza  
Merly FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30/11/2022 16:25:38-0500



Firmado digitalmente por:  
GARCIA CORREA Idelso  
Manuel FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16/12/2022 11:02:19-0500

**NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO**  
Presidenta



Firmado digitalmente por:  
MARTINEZ TALAVERA Pedro  
Edwin FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30/11/2022 17:53:29-0500

**PEDRO EDWIN MARTÍNEZ TALAVERA**  
Vicepresidente



Firmado digitalmente por:  
GARCIA CORREA Idelso  
Manuel FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30/11/2022 16:57:07-0500

**IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA**  
Señor

**MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ**  
Titular

**JORGE SAMUEL COAYLA JUÁREZ**  
Titular



Firmado digitalmente por:  
CICCIA VASQUEZ Miguel  
Angel FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01/12/2022 12:07:40-0500



Firmado digitalmente por:  
COAYLA JUAREZ Jorge  
Samuel FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01/12/2022 12:27:40-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 24 de marzo de 2023

Con acuerdo del Consejo Directivo,  
atendiendo al análisis  
sobre el contenido de la  
matéria del proyecto de ley,  
por parte de la Comisión  
dictaminadora, pasó a la  
Comisión de Pueblos Andinos. -



.....  
HUGO F. ROVIRA ZAGAL  
Director General Parlamentario  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



## COMISIÓN AGRARIA

Dictamen de INHIBICIÓN recaído en el Proyecto de Ley 2783/2022-CR, que propone la Ley que reconoce como patrimonio cultural de la nación al río Marañón, considerado la arteria energética renovable del Perú, para su protección, conservación ambiental, puesta en valor y promoción cultural.



Firmado digitalmente por:  
JULON IRIGOIN Elva Edhit  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05/12/2022 16:02:35-0500



**MARÍA DEL PILAR CORDERO JON TAY**  
Titular

Firmado digitalmente por:  
CORDOVA LOBATON Maria  
Jessica FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14/12/2022 18:24:46-0500



**MARÍA JESSICA CORDOVA LOBATÓN**  
Titular

Firmado digitalmente por:  
LOPEZ MORALES Jeny Luz  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12/12/2022 21:35:22-0500

**ELVA ADITH JULÓN IRIGOÍN**  
Titular

**JENY LUZ LÓPEZ MORALES**  
Titular



Firmado digitalmente por:  
MEDINA HERMOSILLA  
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01/12/2022 11:24:00-0500

**ELIZABETH M**



Firmado digitalmente por:  
QUIROZ BARBOZA Segundo  
Teodomiro FAU 20161749126 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 05/12/2022 16:53:12-0500

**HERMOSILLA**



**HILDA FLOREZ**

Firmado digitalmente por:  
QUISPE MAMANI Wilson  
Rusbel FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05/12/2022 17:30:57-0500

**SEGUNDO QUIROZ BARBOZA**  
Titular

**WILSON RUSBEL QUISPE MAMANI**  
Titular



Firmado digitalmente por:  
RIVAS CHACARA Janet  
Milagros FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/12/2022 11:26:06-0500

**JANET MILAGROS RIVAS CHACARA**  
Titular



**SILVANA EMPERATRIZ ROBLES ARAUJO**

Firmado digitalmente por:  
ROBLES ARAUJO Silvana  
Emperatriz FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12/12/2022 10:27:13-0500

**ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO**  
Titular

**HÉCTOR VALER PINTO**  
Titular



Firmado digitalmente por:  
CORDERO JON TAY Maria Del  
Pilar FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15/12/2022 10:03:30-0500



Firmado digitalmente por:  
VALER PINTO Hector FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13/12/2022 16:18:26-0500



## COMISIÓN AGRARIA

Dictamen de INHIBICIÓN recaído en el Proyecto de Ley 2783/2022-CR, que propone la Ley que reconoce como patrimonio cultural de la nación al río Marañón, considerado la arteria energética renovable del Perú, para su protección, conservación ambiental, puesta en valor y promoción cultural.

**OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI**  
Titular

**CARLOS JAVIER**



Firmado digitalmente por:  
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos  
Javier FAU 20181749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/12/2022 08:32:18-0500

**CRUZ MARÍA ZETA CHUNGA**  
Titular



Firmado digitalmente por:  
ZETA CHUNGA Cruz Maria  
FAU 20181749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/12/2022 09:38:36-0500



## COMISIÓN AGRARIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

### COMISIÓN AGRARIA

**Periodo Anual de Sesiones 2022-2023**  
**Primera Legislatura Ordinaria**

#### **ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA** **Miércoles, 23 de noviembre de 2022**

En la ciudad de Lima, en la sala de sesiones N° 1 - Carlos Torres y Torres Lara - del Edificio Víctor Raúl Haya De La Torre del Congreso de la República y a través de la plataforma de videoconferencias Microsoft Teams, **siendo las 11 horas con 7 minutos** del miércoles 23 de noviembre de 2022, bajo la presidencia de la señora congresista: 1. **Nilza Merly Chacón Trujillo**, contándose con la **asistencia** de los señores congresistas titulares: 2. Pedro Edwin Martínez Talavera, 3. Idelso Manuel García Correa, 4. Miguel Ángel Ciccía Vásquez, 5. Jorge Samuel Coayla Juárez, 6. María Del Pilar Cordero Jon Tay, 7. María Jessica Córdova Lobatón, 8. Elva Edith Julón Irigoin, 9. Jeny Luz López Morales, 10. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 11. Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, 12. Wilson Rusbel Quispe Mamani, 13. Silvana Emperatriz Robles Araujo, 14. Héctor Valer Pinto y 15. Carlos Javier Zevallos Madariaga. Con el quórum reglamentario, la señora **Presidenta** procedió a dar inicio a la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria.

Con posterioridad ingresaron a la plataforma Microsoft Teams los señores congresistas: 16. Janet Milagros Rivas Chacara y 17. Cruz María Zeta Chunga.

Acudieron presencialmente a la sala de sesiones los señores congresistas Nilza Merly Chacón Trujillo, Pedro Edwin Martínez Talavera, Miguel Ángel Ciccía Vásquez, María Jessica Córdova Lobatón y Jeny Luz López Morales.

Asimismo, se dio cuenta de **licencias** de los señores congresistas: 18. Hilda Marleny Portero López, 19. Roberto Helbert Sánchez Palomino y 20. Oscar Zea Choquechambi.

#### **I. APROBACIÓN DEL ACTA**

La señora **Presidenta** puso a consideración de la Comisión el acta de la **Octava Sesión Ordinaria** realizada el miércoles 16 de noviembre de 2022; al no existir observaciones ni oposición, se dio por **aprobada**.

#### **II. DESPACHO**

La señora **Presidenta** dio cuenta a los señores congresistas de los documentos recibidos y remitidos por la Comisión, precisando que si requieren algún documento pueden solicitar copia del mismo a la Secretaría Técnica de la Comisión. Asimismo, informó del ingreso de dos iniciativas de ley: 1) **3528/2022-CR** y 2) **3542/2022-CR**; anunciando que los referidos proyectos de ley pasan a estudio.

#### **III. INFORMES**

La señora **Presidenta** informó que el MIDAGRI dio a conocer que el 18NOV22 se habría concretado la firma de la compra internacional de urea de 44 mil toneladas, que llegarían en 40 días, en enero de 2023, cuando las principales siembras de campaña se realizan entre setiembre y noviembre de 2022. Al respecto y tomando en cuenta que el plazo para el perfeccionamiento del contrato aprobado por el DU 024-2022 vencía el sábado 19NOV22, la Comisión ha solicitado, mediante los oficios 682, 683 y 712-2022-2023-CA/CR, a la Contraloría, MIDAGRI y el Banco de la Nación la documentación que evidencie el cumplimiento de los plazos que habilitaron la firma del contrato. Añadió que espera que la información se envíe a la brevedad.



También informó que, en atención al acuerdo de Comisión de la 8va Sesión Ordinaria, se cursó el 18NOV22 el oficio 674-2022-2023-CA/CR a la titular del MIDAGRI, para invitarla a participar en la 3era Sesión Extraordinaria que se llevará a cabo el viernes 25NOV22, a las 10 horas, para que responda sobre la problemática que enfrenta el agro a nivel nacional. Preciso que hasta el momento no se ha recibido respuesta.

Asimismo informó que el 22NOV22, en edición extraordinaria del diario oficial El Peruano, mediante resolución firmada por la ministra Jenny Patricia Ocampo Escalante, se nombró nuevamente al señor Rogelio Javier Huamaní Carbajal en la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL, en cuya gestión se frustraron los procesos de compra de urea por presuntos actos de corrupción denunciados en medios de comunicación; acotó que, con mayor razón, la Comisión necesita que la ministra responda sobre este tipo de decisiones que afectan a los agricultores.

Finalmente, informó que en la fecha recibió la visita del Embajador de Marruecos en Perú, quien describió la predisposición que tuvo en su momento su gobierno de donar hasta 150 mil toneladas de fertilizantes para agricultores, a más tardar en octubre de 2022, pero que malas decisiones del Presidente Castillo, con su ministro de Relaciones Exteriores, congelaron la cooperación, demostrándose una vez más la incapacidad del Ejecutivo; manifestó que tiene documentos que evidencian que desde el 18AGO22 se hizo público el comunicado de la Embajada de Marruecos para concretar la donación, sin embargo, todo quedó paralizado.

A su turno, el señor congresista **Quispe Mamani** informó que, a raíz de la sequías en la Región Puno, la ministra del MIDAGRI tiene que poner énfasis en el riego tecnificado, la cosecha de agua; que el Ejecutivo tiene que cumplir sus compromisos de campaña frente a la crisis por sequía; que necesitan presupuesto para terminar proyectos en Cabana, Cabanillas, Cabanilla, San Antón, Crucero, entre otros; mencionó que por segunda vez solicita se invite a la ministra del MIDAGRI para que informe a la Comisión su plan de trabajo frente a la sequía; y anunció que está elaborando un proyecto de ley para declarar en emergencia la Región Puno y otras regiones por la crisis de sequía.

Al respecto la señora **Presidenta** señaló que con oficio 674 se invitó a sesión extraordinaria a la ministra para el viernes 25NOV22, a las 10 a.m., pero aún no se tiene respuesta.

#### IV. PEDIDOS

El señor congresista **Martínez Talavera** pidió se solicite a la ministra del MIDAGRI informe en qué ha concluido el 4to proceso de compra de urea, que merece una profunda investigación.

#### V. ORDEN DEL DÍA

**V.1 Sustentación del Proyecto de Ley 2545/2022-CR, que propone la ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche; a cargo de la señora congresista **MARÍA JESSICA CÓRDOVA LOBATÓN**, autora de la iniciativa.**

La señora congresista **Córdova Lobatón**, apoyada con diapositivas, sustentó su iniciativa que consta de 5 artículos y 1 disposición complementaria final. Manifestó que el proyecto tiene por objeto modificar la Ley del programa del vaso de leche, con la finalidad de establecer como producto prioritario la leche fresca de vaca, así como la harina de quinua, quiwicha, haba, maca, cebada, avena, arroz, soya y otros productos nacionales. Refirió que ha socializado su iniciativa en 3 mesas de trabajo en Lambayeque, con los aportes de la Dirección General de Desarrollo Ganadero del MIDAGRI; precisó que su proyecto aplica a las leyes 27470 y 31554; que en la propuesta de modificación del artículo 4 de la Ley 27470, se integra a la ración diaria la leche fresca de vaca, complementada con alimentos con un mínimo de 100% de insumos de la localidad, es decir, ya no se usará enriquecidos ni mezclas lácteos porque no aportan



valor nutricional. Manifestó que la iniciativa busca proteger a más de 2 millones 120 mil entre niños, gestantes, lactantes, ancianos y personas con tuberculosis y reactivar la ganadería lechera; además no crea ni incrementa gasto público, protege al consumidor y reactiva la promoción y desarrollo de 800 mil productores de zona rurales. Concluyó solicitando se conceda la palabra al señor Celso Hernández Zelada, representantes de los productores lecheros de la Región Lambayeque; lo que la señora **Presidenta** autorizó.

El señor **Hernández Zelada** manifestó que el proyecto de ley se trabajó con las bases de Lambayeque; que la aprobación de la iniciativa va a beneficiar a 420 mil ganaderos a nivel nacional y 5 mil en Lambayeque; que ya no se utilizará mezclas lácteas en el vaso de leche; concluyó solicitando que la Comisión apruebe la ley para una alimentación sana, pura y natural, y beneficiar a los agricultores y ganaderos.

**V.2 Sustentación del Proyecto de Ley 3528/2022-CR, que propone la Ley para el fortalecimiento institucional de las organizaciones de usuarios de agua y la democratización de la gestión del recurso hídrico; a cargo de la señora congresista SILVANA EMPERATRIZ ROBLES ARAUJO, autora de la iniciativa.**

La señora congresista **Robles Araujo**, apoyada con diapositivas, sustentó su iniciativa que consta de 4 artículos y 2 disposiciones complementarias finales. Manifestó que su proyecto tiene por objeto modificar varios artículos de la Ley 30157 y adicionar otros para el fortalecimiento institucional y mejora de la calidad de la representación; y que la iniciativa ha tomado como referencia el Proyecto de Ley 6894/2020-CR.

Describió la problemática de la Ley 30157: a) Desactualizado registro de usuarios, conflictos entre usuarios y actos de corrupción, b) Dificultad para contabilización del quorum para tomar decisiones, y para la elección y remoción de directivos, c) Distintos niveles de organizaciones de usuarios omitiendo dar base legal a una junta nacional que represente a las organizaciones, d) El quorum de asambleas generales únicamente está regulado para elección de consejos directivos y no de asambleas ordinarias, y el quorum de asambleas electorales se ha reducido al 20%, e) El número de consejos directivos se deja a discreción de la ANA; la ley debe establecer un máximo y un mínimo y no ha considerado la participación de la mujer, f) La dedicación a tiempo completo del presidente del consejo directivo no considera remuneración ni dieta a consejeros, g) No regulación para conformación y funcionamiento de la junta nacional de usuarios, y h) No se ha previsto situaciones extraordinarias que pueda alterar cronogramas de elección de consejos directivos (crisis sanitaria Covid-19).

Para atender esta problemática, plateó la modificación de los artículos 3, 4, 8, 10, 11 (numerales 11.1, 11.3 y 11.4) y 12 de la Ley 30157; propuso la adición de los artículos 11-A, 11-B y 11-C a dicha norma; consideró una disposición complementaria que atiende elecciones en situaciones excepcionales; y otra fijando plazo de 60 días para la reglamentación a cargo del Poder Ejecutivo. Agregó que su iniciativa no compromete recursos presupuestales, salvo los generados por el autogravamen y las tarifas que pagan los usuarios de agua; añadió que el beneficio reside en la gestión eficiente y transparente de los recursos hídricos a cargo de la ANA, fortaleciendo las organizaciones de usuarios como operadoras de infraestructura pública. Acotó que la propuesta guarda relación con las políticas del Acuerdo Nacional: 10. Reducción de la pobreza; 15. Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición; 18. Búsqueda de competitividad, productividad y formalización de la actividad económica; 19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental; 23. Desarrollo agrario y rural; y 33. Política sobre recursos hídricos. Puso en relieve esta última porque contribuye a generar una cultura del agua, valorándola como un bien público y patrimonio de la Nación, priorizando el consumo humano y luego su uso en la actividad agraria, en perspectiva de seguridad alimentaria.



Saludó la presentación del Proyecto de Ley 3323 de la congresista Chacón Trujillo, orientada a fortalecer la organización de usuarios de agua; a la vez sugirió que en el dictamen se incorpore aspectos de su Proyecto de Ley 3528, como: En el artículo 7 incluir un cuarto nivel de organización; en el artículo 17 adicionar el numeral 17.4 respecto del quorum de asambleas en situaciones de emergencia; en el artículo 22 se suprima el numeral 22.4 de reelección; en el artículo 25 que la elección sea por voto directo, universal y secreto; en el literal b) Elecciones supervisadas por la ONPE; en el literal e) La actualización de los padrones 60 días antes de la convocatoria a elecciones; en el literal g) Representación paritaria progresiva, pero el 2025 será 30% de mujeres. Finalizó sugiriendo que se adicione el artículo 25A de remuneración del presidente y dietas de consejeros.

El señor congresista **Coayla Juárez** manifestó que hay pequeñas juntas de usuarios que no podrían pagar a los presidentes y consejeros; que se tendría que cargar los recibos de agua a los usuarios, lo que no lo van a aceptar; acotó que hay que tomar en cuenta los acuerdos de los agricultores del seminario realizado en el norte.

Al respecto, la señora **Presidenta** manifestó que las modificaciones se van a trabajar directamente con las juntas y antes del predictamen se tendrá reunión con sus representantes.

**V.3 Sustentación del Proyecto de Ley 2249/2022-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución de proyectos de inversión para el afianzamiento del sistema hídrico de la cuenca de Chira Piura, mediante la construcción de presas satélites e infraestructura hidráulica complementaria del Proyecto Especial Chira Piura (PECHP) en la Región Piura; a cargo del señor congresista MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ, autor de la iniciativa.**

El señor congresista **Ciccía Vásquez**, apoyado con diapositivas, sustentó su iniciativa que consta de 5 artículos, cuyo objeto es declarar de interés nacional y necesidad pública la ejecución de proyectos de inversión destinados al afianzamiento del sistema hídrico de la cuenca del Chira Piura, mediante la construcción de 3 presas satélites e infraestructura hidráulica complementaria del Proyecto Especial Chira Piura, siendo su finalidad incrementar la capacidad hídrica, el abastecimiento de agua potable para consumo humano, mejorar la demanda agrícola, promover el desarrollo social y económico de los agricultores de Piura.

Manifestó que el Proyecto Especial es un órgano desconcentrado de ejecución del Gobierno Regional de Piura y constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa; que fue concebido para explotar racionalmente agua y tierra de los valles de los ríos Piura y Chira, con la finalidad de lograr el desarrollo de la agricultura en Piura; que la propuesta trae beneficios directos a la población de localidades comprendidas en el proyecto hidráulico, se mejorará el déficit hídrico propendiendo el progreso productivo, crea el marco para la inversión privada en ejecución de un proyecto, amplía la infraestructura hidráulica, lo que beneficiará directa e indirectamente al sector y otros que generan su ejecución. Concluyó solicitando a la Comisión que apoyen su iniciativa legislativa, la misma que se ajusta a lo establecido por el Acuerdo Nacional en sus políticas 23. De desarrollo agrario y rural y 33. Sobre recursos hídricos.

**V.4 Sustentación del Proyecto de Ley 2923/2022-CR, que propone la Ley que fomenta, promueve e incentiva la producción y consumo a nivel nacional de la panela y declara al distrito de Montero como capital de la panela orgánica en la provincia de Ayabaca, departamento de Piura; a cargo del señor congresista MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ, autor de la iniciativa.**

El señor congresista **Ciccía Vásquez**, utilizando diapositivas, sustentó su iniciativa que consta de 4 artículos, cuyo objeto es promover, fomentar, promocionar e incentivar la producción y el consumo de "panela orgánica" a nivel regional y nacional, con la finalidad de contribuir al



desarrollo económico de productores agrarios que elaboran este producto y reactivar la economía de la Región Piura.

Manifestó que Piura es considerada la principal zona de producción de panela granulada, con 22 plantas de procesamiento en 10 distritos de la sierra; que el distrito de Montero, con 6 plantas de procesamiento, garantiza una oferta del 70% de panela granulada exportada por la Central Piurana de Cafetaleros (Cepicafe); que implica un movimiento anual de \$500 mil dólares; por lo que planteó que Montero reciba la distinción de capital de panela granulada; que Piura es la primera región a nivel nacional que produce panela granulada con calidad de exportación, con plantas agroindustriales rurales de pequeños productores ubicados en 3 provincias: Ayabaca, Morropón y Huancabamba. Añadió que de acuerdo con información de la Universidad de Piura, la Cooperativa Agraria Norandino, debido a la demanda de Italia y Francia, estima que para fin de año logre enviar 2100 toneladas de panela; que también se exporta a Italia, Canadá y Alemania.

Sostuvo que la iniciativa es de mucha importancia por el valor agregado que brinda la panela orgánica, que está generando el uso de tecnología e innovación en su elaboración y producción; por lo que planteó que el 23 de setiembre se declare "Día de la panela orgánica", con el fin de llevar a cabo ferias, campañas y eventos para desarrollar su consumo y el comercio interno e internacional. Finalmente acotó que la iniciativa se ajusta a lo establecido en el Acuerdo Nacional: Política 8: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú y Política 23: De desarrollo agrario y rural.

La señora **Presidenta** manifestó que existe un compromiso asumido en Montero el 23SET22 en el XII Festival de la Panela Orgánica, organizado por la Municipalidad y la Asociación de Paneleros Orgánicos de Ayabaca, por lo que posteriormente se dictaminará.

**V.5 Propuesta de DICTAMEN DE INHIBICIÓN** recaído en el **Proyecto de Ley 2783/2022-CR**, que propone la **Ley que reconoce como patrimonio cultural de la nación al río Marañón, considerado la arteria energética renovable del Perú, para su protección, conservación ambiental, puesta en valor y promoción cultural.**

La señora **Presidenta** manifestó que el Proyecto de Ley 2783 propone que por ley se declare que el río Marañón es un bien integrante del patrimonio cultural de la Nación y que, en ese sentido, está sujeto al régimen de protección especial e intangibilidad regulado para este tipo de bienes. La iniciativa se sustenta en que dicho río alberga una amplia cantidad y diversidad de peces, lo que es de vital importancia para el ecosistema, y por ser considerado el principal centro energético del país; es decir, sus fundamentos descansan en las características naturales del río Marañón en su calidad de recurso hídrico, pero no sustentan los requisitos para ser declarado patrimonio cultural.

Precisó que la Ley 28296 define como bien integrante del patrimonio cultural de la Nación a:

*"(...) toda manifestación del quehacer humano -material o inmaterial- que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo (...)."*

Aseveró que un río es un recurso que provee la naturaleza, donde no interviene el hombre, sobre el cual no se aplica el concepto de propiedad privada, pues todo recurso natural pertenece a la Nación y el Estado lo usa o gestiona en bien de la ciudadanía; un río no reúne las características de un bien integrante del patrimonio cultural de la Nación y no es viable otorgarle tal calidad. Advirtió que existe una incongruencia ya que la conservación, protección



y desarrollo sostenible de recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas están a cargo del MINAM. Informó que en ese mismo sentido opinó el Ministerio de Cultura, precisando que la propuesta no se encuentra entre sus funciones; que tampoco guarda concordancia con el ámbito de competencia de la Comisión Agraria, dado que el sector promueve el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos agrarios, lo que no tiene vinculación con la gestión de bienes integrantes del patrimonio cultural de la nación.

Finalmente manifestó que, en observancia del principio de especialidad, la Comisión Agraria no puede avocarse a tratar materias que corresponden al ámbito de competencia de otras comisiones; y concluyó que, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión Agraria SE INHIBE de dictaminar el Proyecto de Ley 2783/2022-CR, por no tener competencia en la materia.

Culminada la sustentación y al no haber intervenciones, la señora **Presidenta** dispuso votación nominal respecto de la propuesta de dictamen de INHIBICIÓN del Proyecto de Ley 2783/2022-CR, siendo **aprobado por UNANIMIDAD**, con el voto a favor de los señores congresistas: 1. Chacón Trujillo, 2. Martínez Talavera, 3. García Correa, 4. Ciccía Vásquez, 5. Coayla Juárez, 6. Cordero Jon Tay, 7. Córdova Lobatón, 8. Julón Irigoin, 9. López Morales, 10. Medina Hermosilla, 11. Quiroz Barboza, 12. Quispe Mamani, 13. Rivas Chacara, 14. Robles Araujo, 15. Valer Pinto, 16. Zevallos Madariaga y 17. Zeta Chunga.

**V.6 Propuesta de dictamen recaído en los proyectos de ley 2164/2021-CR, 2710/2021-PE, 2892/2022-CR y 2947/2022-CR, que proponen la Ley que declara de interés nacional la sostenibilidad de la campaña agrícola 2022-2023, a fin de garantizar el acceso de fertilizantes en favor de productores agrarios.**

La señora **Presidenta** manifestó que las iniciativas acumuladas tratan la problemática de acceso a fertilizantes químicos y abonos orgánicos para el desarrollo de campañas agrícolas; que si bien las propuestas propician que el Estado promueva la industria de fertilizantes necesarios para la actividad agrícola, existía demanda para la sostenibilidad de la campaña agrícola 2022-2023; por lo que el Poder Ejecutivo presentó el Proyecto de Ley 2710/2022-PE, solicitando se autorice al MIDAGRI que, a través de AGRO RURAL, pueda adquirir y comercializar fertilizantes, activando el rol subsidiario del Estado, dado el desabastecimiento de fertilizantes por el alza de precios debido al COVID-19 y el conflicto Rusia y Ucrania.

Expresó que la campaña agrícola inició el 01AGO22 y concluye el 31JUL23, por lo que en marzo de 2022 el Ejecutivo declaró en emergencia el sector agrario y estableció un supuesto "Plan de Emergencia Agrario" atendiendo la coyuntura internacional y el alza del costo de energía, que afecta el precio de los fertilizantes químicos, más si el principal proveedor es Rusia. Agregó que esta situación no fue ajena para el sector privado, que importó fertilizantes de Argelia, Estados Unidos (Georgia) y Taiwán, según información del BCRP, que sostiene que existe tendencia a la baja de precios en el 2023; que según lo informado por la SIN, ha ingresado al mercado nacional alrededor de 240 mil toneladas de urea y 285 toneladas de sulfato de amonio, entre otros.

Añadió que los fertilizantes ingresaron al mercado nacional con costo elevado, lo que ponía en peligro la siembra a inicios de la campaña agrícola; por ello, en mayo el Ejecutivo emitió el DU 013-2022, dictando medidas extraordinarias para facilitar y garantizar el abastecimiento del fertilizante nitrogenado urea, en el marco del inicio de la campaña agrícola 2022-2023, como consecuencia de la escasez mundial de dicho insumo, decreto que fue modificado en julio estableciendo medidas adicionales mediante el DU 019-2022.

Recordó ser testigos de 3 procesos fallidos del MIDAGRI para adjudicarse fertilizantes en el mercado internacional, a fin de satisfacer la demanda de productores que requerían de este



insumo para la siembra al inicio de la campaña en agosto de 2022; que han transcurrido 6 meses para que se pueda perfeccionar el contrato y adquirir 44 mil toneladas de urea, cuando ya concluyó el primer trimestre de la campaña agrícola, etapa en la que existe la mayor intensidad de siembras y se requiere en mayor grado el fertilizante de setiembre a noviembre, según lo explicado por la propia ministra en esta Comisión el 14OCT22; lo que significa que la urea debería llegar a los agricultores recién el 2023, a la mitad de la campaña agrícola. Agregó que ante los procesos fallidos, la fiscalización del Congreso y los reclamos de la población, en setiembre de 2022 el Ejecutivo emitió DU 022-2022, que establece la entrega de un apoyo monetario individual a favor de los productores agrarios que conducen unidades agropecuarias de hasta 10 hectáreas, con el fin de asegurar el desarrollo de la campaña 2022-2023, denominado FERTIABONO, que a la fecha se encuentra en más del 85% de ejecución, beneficiando a 245,001 productores agrarios, según fuentes del MIDAGRI. Añadió que, parte de la demanda inicial de fertilizantes se estaría abasteciendo a través de un subsidio para que los pequeños y medianos agricultores de hasta 10 hectáreas puedan comprar fertilizantes para garantizar la sostenibilidad de esta campaña.

Sostuvo que en el mercado nacional no ha existido escasez de fertilizantes, con un ingreso de 284 mil toneladas de urea, que supera la cantidad de fertilizante que estaría adjudicando el MIDAGRI, a través de AGRORURAL, de 44 mil toneladas, que beneficiaría a 137,736 productores, se puede inferir que el FERTIABONO se muestra como una alternativa más efectiva que los fallidos intentos de compra de urea. Agregó que con ello se demuestra que el Ejecutivo no cuenta con la capacidad técnica que le permita arribar a contratos eficientes en el corto plazo, en un marco de estado de emergencia; por lo que permitir ampliar la comercialización de nuevos insumos por parte del Estado, no resultaría viable, sumado a que no se cumplen los presupuestos para activar su rol subsidiario. Preciso que existe oferta de fertilizantes en el mercado nacional por parte del sector privado, sin embargo, resulta viable regular el destino oportuno y eficaz de las 44 mil toneladas de urea adquiridas por el Estado a favor de los pequeños agricultores, con la supervisión de la Contraloría; también precisó que mediante el Proyecto de Ley 2710 el Poder Ejecutivo se solicita al Congreso que habilite la posibilidad de ADQUIRIR más fertilizantes, pretendiendo que solo aquél tiene el poder de comprar estos insumos, lo cual pueden hacerlo sin necesidad de una aprobación del Parlamento; las herramientas las tiene el Ejecutivo.

En este contexto, manifestó que el texto sustitutorio de la Comisión reafirma la distribución directa para los pequeños agricultores de hasta 5 hectáreas, establece mecanismos para que la Contraloría supervise el proceso, implementa la creación de una plataforma de LIBRE ACCESO para que se sepa a quién se le va a entregar la urea, por departamento, provincia, distrito y las cantidades; justificó la propuesta de la Comisión en razón a que el MIDAGRI ha repuesto al señor Rogelio Javier Huamaní Carbajal en AGRO RURAL, pese a todas las denuncias de presuntos actos de corrupción que motivaron su salida.

Finalmente consideró que no es justo que los agricultores sigan siendo engañados por un Ejecutivo que les prometió que la urea llegaba en junio, luego en julio, después en agosto, luego en setiembre, y finalmente enero de 2023, 6 meses de mentiras; y solicitó que en el texto sustitutorio se incorpore en el artículo 2 las palabras "distribución gratuita" ya que los pequeños agricultores no aguantan más.

Respecto de la propuesta de dictamen, el señor congresista **Martínez Talavera** manifestó estar de acuerdo con incluir la palabra "gratuita" para resarcir el daño causado a los agricultores; además solicitó que se pida el RUC de la empresa ganadora del proceso de Paraguay y que envíen todo el legajo de la licitación de la urea.

Al respecto, la señora **Presidenta** contestó que se solicitó información a la ministra, sin respuesta a la fecha.



La señora congresista **Córdova Lobatón** manifestó su conformidad con el dictamen y que la compra de fertilizantes y urea es facultad y responsabilidad del Ejecutivo, a través del MIDAGRI, y no depende de la aprobación de un proyecto de ley por el Congreso; que después de 3 intentos no se concretó la compra de urea; que recién el 21NOV22 la ministra ratificó el 4to proceso al firmar la compra con la empresa paraguaya Direcagro; por lo que se debe exigir a la ministra que concurra a la Comisión para que explique estos temas.

La señora congresista **Medina Hermosilla** estimó que el predictamen está orientado sólo a la solución temporal de la campaña 2022-2023, por lo que propuso recoger la idea original del Proyecto de Ley 2164 referente al desarrollo de una industria de fertilizantes; que no se debe importar para no depender del precio internacional de fertilizantes ni estar sujetos al costo del combustible que lo encarece; que se debe impulsar nuestra propia industria a través de alianzas con privados, con control del Estado. Finalmente propuso se retire del artículo 1 el término "nutricional", en el artículo 2 se reemplace el término "distribuya" por "adquiera y comercialice de forma subsidiada", y en el artículo 3 se reemplace el término "hasta por 5 hectáreas" por "hasta por 10 hectáreas"; todo para poder atender a los agricultores.

El señor congresista **Ciccía Vásquez** manifestó que la Embajada de Marruecos ofreció la donación de 150 mil toneladas de urea, lo que no se permitió. De otro lado, respecto del Proyecto de Ley 2710/2021-CR, solicitó que en el artículo 4 se mantenga "AGRO RURAL es el responsable de la ejecución de la presente iniciativa por ser la unidad ejecutora del MIDAGRI", incorporando la autorización para la adquisición y comercialización a cargo del MIDAGRI a AGRO RURAL; y que en el artículo 6 de la vigencia, debe continuar "hasta el 30 de setiembre de 2023."

Al respecto, la señora **Presidenta** reiteró que no es necesario que el Congreso dé el permiso para adquirir, pero sí se tiene que dar permiso para comercializar; que la distribución debe ser gratuita; y que no se está quitando la competencia a AGRO RURAL. Agregó que, en torno a la intención de donación de urea de Marruecos, en la fecha se reunió con el Embajador de Marruecos en el Congreso, donde conoció que el Ejecutivo congeló la intención de donación de 150 mil toneladas, siendo una mala decisión del ministro de Relaciones Exteriores y el Presidente Castillo.

Sobre el particular, el señor congresista **Ciccía Vásquez** señaló haber conversado con el Embajador de Marruecos y éste no ha perdido voluntad de la donación; y que el Ejecutivo debe levantar los obstáculos para recibir la donación.

La señora congresista **Zeta Chunga** manifestó que la adquisición de fertilizantes no se concretiza, se cayeron los contratos, causando malestar a los productores agrarios; y anunció que votará a favor del dictamen. Asimismo, trasladó la inquietud de la junta regional de usuarios de Piura y Tumbes, para que a través de la Comisión se realice coordinaciones para establecer mecanismos de diálogo entre la PCM, MIDAGRI y la Junta Regional de Usuarios de Agua de Piura y Tumbes, para tratar temas de apoyo de técnicas de agricultura y fertilizantes de Marruecos.

La señora congresista **López Morales** manifestó respecto al artículo 2 del predictamen, que se debe garantizar que los fertilizantes lleguen de manera efectiva y gratuita a los agricultores perjudicados y que no existan filtraciones; y anunció su voto a favor del dictamen.

El señor congresista **Coayla Juárez** propuso respecto de las disposiciones complementarias lo siguiente: En la 1ra, reemplazar "decreto supremo" por "resolución ministerial"; en la 2da, agregar "se establece disposiciones para la adquisición en el mercado internacional de fertilizantes y la contratación en el mercado nacional de los bienes y servicios que resulten



## COMISIÓN AGRARIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

necesarios para la implementación de las actividades de operación logística y soporte de entrega y distribución de los fertilizantes adquiridos y su comercialización subsidiada"; y en la 3era, agregar "la autorización para que las entidades públicas, a solicitud de AGRO RURAL, otorguen en afectación en uso los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de las operaciones que se deriven de la ley y del DU 013-2022, medida prevista hasta el 30 de setiembre de 2023."

La señora **Presidenta** manifestó respecto de la vigencia, que se considera hasta el 31JUL23, fecha en la que termina la campaña; y que AGRO RURAL tenga la mayor eficiencia y el MIDAGRI cumpla con la entrega gratuita de la urea a los agricultores.

El señor congresista **Martínez Talavera** recalcó que el gobierno tiene facultad de compra directa, no necesita de un proyecto de ley; que con voluntad y decisión mañana pueden ejecutar una compra directa.

La señora congresista **Córdova Lobatón** reiteró que la compra de fertilizantes es prerrogativa del Ejecutivo, a través del MIDAGRI; y anunció su voto a favor del dictamen para resolver los problemas de los agricultores.

La señora **Presidenta** precisó en torno a lo solicitado por el congresista Coayla Juárez, que en la 3era disposición complementaria propuesta se incluye lo señalado por el congresista; y añadió que sí se requiere del decreto supremo porque el MEF es el que debe supervisar el proceso.

Concluido el debate, la señora **Presidenta** indicó que se mantiene el texto sustitutorio propuesto por la Comisión, incorporando en el artículo 2 las palabras "distribución gratuita"; y dispuso votación nominal del dictamen recaído en los proyectos de ley 2164/2021-CR, 2710/2021-PE, 2892/2022-CR y 2947/2022-CR, con texto sustitutorio; siendo aprobado por MAYORÍA, con los votos a favor de los señores congresistas: 1. Chacón Trujillo, 2. Martínez Talavera, 3. García Correa, 4. Ciccía Vásquez, 5. Coayla Juárez, 6. Córdova Lobatón, 7. Julón Irigoin, 8. López Morales, 9. Medina Hermosilla, 10. Quiroz Barboza, 11. Quispe Mamani, 12. Robles Araujo, 13. Zevallos Madariaga y 14. Zeta Chunga; y el voto en abstención del señor congresista: 15. Valer Pinto.

Finalmente, concluidos todos los puntos de la agenda, la señora **Presidenta** solicitó autorización para ejecutar los acuerdos tomados en la presente sesión, sin esperar el trámite de lectura y aprobación del Acta; lo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

Siendo las **13 horas con 10 minutos** del miércoles 23 de noviembre de 2022, la señora **Presidenta** levantó la sesión.

*(Se deja constancia que la transcripción de la versión grabada de esta sesión, elaborada por el Área de Transcripciones, el audio registrado por el Área de Grabaciones y el Video del Congreso de la República, forman parte de la presente Acta).*

**NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO**  
Presidenta

**MANUEL IDELSO GARCÍA CORREA**  
Secretario

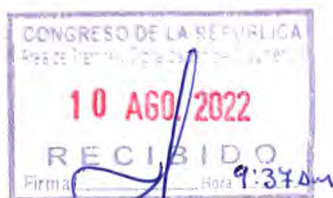


Firmado digitalmente por:  
CHACON TRUJILLO Nilza  
Merly FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15/12/2022 16:04:37-0500



Firmado digitalmente por:  
GARCIA CORREA Idelso  
Manuel FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16/12/2022 08:46:49-0500

Proyecto de Ley N° **2783/2022-CR**



**PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN AL RÍO MARAÑÓN CONSIDERADO LA ARTERIA ENERGÉTICA RENOVABLE DEL PERÚ, PARA SU PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN AMBIENTAL, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN CULTURAL.**

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Partido Nacional Perú Libre, a iniciativa del Congresista **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

#### FÓRMULA LEGAL

**PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN AL RÍO MARAÑÓN, CONSIDERADO LA ARTERIA ENERGÉTICA RENOVABLE DEL PERÚ, PARA SU PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN AMBIENTAL, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN CULTURAL.**

#### Artículo 1. Objeto de la ley.

La presente ley tiene como objetivo reconocer como patrimonio cultural de la Nación al Río Marañón, considerado la arteria energética renovable del Perú, con la finalidad de su protección, conservación ambiental, puesta en valor y promoción cultural.

#### Artículo 2. Declaración como patrimonio cultural de la Nación.

Declárese patrimonio cultural de la Nación al Río Marañón por albergar a una significativa diversidad de peces, que son de vital importancia para el ecosistema y por ser considerado la arteria energética renovable del Perú, ya que en los últimos años ha adquirido mayor importancia, al ser categorizada como el principal centro energético del Perú. Además, el mismo fluye por áreas de gran diversidad terrestre, acuática y por los territorios de nuestras comunidades indígenas que utilizan el Río Marañón como fuente de alimentación, transporte y comercio.



### Artículo 3. Protección jurídica del patrimonio cultural de la Nación.

Encárguese al Ministerio de Cultura, al Ministerio de Energía y Minas y al Ministerio del ambiente para que, en coordinación con el Gobierno Regional de Amazonas y demás gobiernos regionales por donde fluye el Río Maraón, realicen las acciones correspondientes para su protección jurídica, referente a todas las practicas, tradiciones, manifestaciones culturales y en todas las acciones formales que adopte el Estado peruano.

### Artículo 4. Financiación del patrimonio cultural de la Nación.

Autorícese al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Ministerio de Cultura y con los Gobiernos Regionales por donde fluye el "Río Maraón", para que, puedan realizar las acciones correspondientes, para la creación de partidas presupuestales específicas para hacer efectiva y viabilizar la presente ley.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

**Primera.** – Encárguese al Ministerio de Cultura, al Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Energía y Minas en coordinación con los Gobiernos Regionales por donde fluye el "Río Maraón", para que, conforme a sus competencias tomen las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Ley.

**Segunda.** - La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario oficial El Peruano.

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

BERNARDO QUITO

LUIS PORTATOBACAS  
VICENS.

ALEX FLORES

LUIS PORTATOBACAS  
CONGRESISTA

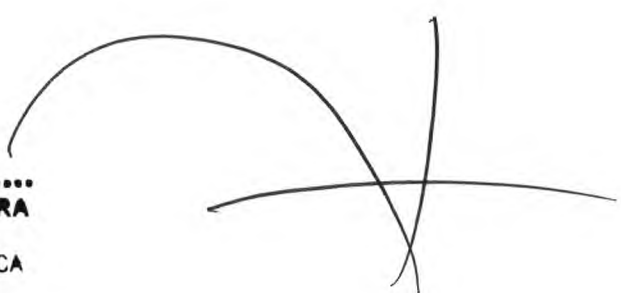


## CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **23** de **agosto** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 2783-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:  
**1. AGRARIA.**

  
.....  
**JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA**  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El **río Marañón** es un río que fluye íntegramente en territorio peruano, el cual en su confluencia con el río Ucayali forma el río Amazonas. Su fuente más lejana en su origen, en relación a su desembocadura está a 4,600 metros sobre el nivel del mar (msnm) al pie del Nevado Yapura (también llamado Cerro Caudalosa), cuya cumbre está a 5,480 m de altura en la cordillera Raura,<sup>1</sup> (provincia de Lauricocha, Región Huánuco). Más al norte, en la cordillera Huayllay, hay una segunda fuente importante del Marañón: las nacientes de los ríos Carhuacocha y Janca, los que van a formar el río Nupe, el que al unirse con el río Lauricocha cambiará de nombre a Marañón.<sup>2</sup>

La longitud del río Marañón es de 1,707 km hasta su confluencia con el río Ucayali cerca de Nauta (Loreto), a 89 msnm.<sup>3</sup> Esta longitud es referencial puesto que en la llanura amazónica los meandros del río varían según las crecidas y las vaciantes.

El área de captación de caudal del río Marañón es de 363,432 km<sup>2</sup> de los cuales 297,038 (es decir 82%) están en el Perú.<sup>4</sup> La diferencia está en el Ecuador.

### Curso Inicial

En su origen, en la cordillera Raura, el Marañón es un pequeño curso de agua llamado Jayco. Cruza una serie de lagunas pequeñas, a las que siguen las lagunas de Puyhuancocha, Caballococha, Anaspampa, Tinquicocha, Chuspi, de Patarcocha, a continuación de la cual, pasa a menos de 100 m. del pequeño C.P. San Miguel de Cauri, luego seguirán las lagunas de Taulicocha y Lauricocha, de la que sale con el río de nombre homónimo. A partir de ese punto su recorrido cambia a la dirección norte, pasando por las localidades de Cauri, Jesús y Jivia. La mina Raura, situada en las cabeceras del río es una fuente de contaminación importante.

Al pie de la meseta sobre la cual se asienta la ciudad de Rondos y al pie del cerro Gongui, confluye con el río Nupe y a partir de allí se llama Marañón.<sup>5</sup> Allí se encuentran tres de los distritos de la provincia de Lauricocha que son Rondos, Jivia, que termina en el cerro Gongui, y San Francisco de Asís, al pie del cerro Talapunta.

A partir de dicho punto en las márgenes del nacimiento Marañón alternan playas de arena y desfiladeros de paredes casi verticales. Al pasar al pie de la meseta donde se encuentra la ciudad de Huarín toma rumbo noreste ingresando a la provincia de Yarowilca. Después de recibir en su margen este la quebrada Lliclatambo toma dirección noroeste.

Ingresando a la provincia de Dos de Mayo, en las proximidades de la localidad de Tingo Chico, el Marañón recibe por su margen izquierda al río Vizcarra.



Más al norte, en la provincia de Huamalíes, forma un profundo cañón con un máximo desnivel de casi 1500 m entre las cimas de las montañas de ambos lados y el curso de agua. Cerca del poblado de Nuevas Flores está la central hidroeléctrica Marañón con 18.4 MW (megavatios) de potencia instalada

### **Curso intermedio y tramo de los pongos**

El río sigue rumbo norte en Huánuco, por los distritos de Chavín de Pariarca, Tantamayo y Jircán, pasando por la localidad de Urpish. Allí toma la dirección noroeste haciendo de límite natural entre las regiones Áncash y Huánuco. En esta parte el ancho del cauce del río se estrecha y el desnivel se acentúa aún más. En su margen oeste, correspondiente al distrito de Rapayán, en la provincia de Huari (Áncash), las paredes del cañón alcanzan pendientes muy pronunciadas, de casi 90°, por lo que la orilla oeste del río y las cumbres están casi en la misma vertical. Esta característica se extiende hasta su confluencia con el río Contán, el que llega por su margen izquierda.

En contraste, en su margen este, que viene a ser el flanco occidental de la Cordillera Central de los Andes del Norte peruanos y corresponde a los distritos de Jircán y Arancay (Huánuco), su pendiente es ligeramente más suave lo que favorece al asentamiento de centros poblados y las actividades agrícolas.

Siguiendo el mismo rumbo noroeste recibe las aguas del río Puchka en su margen suroeste, a 2,117 m de altura sobre el nivel del mar. Entre las provincias de Antonio Raimondi y Huacaybamba, ancashina y huanuqueña respectivamente, el río Marañón, forma un valle profundo y amplio corriendo entre la Cadena Occidental y la Cadena Central de la Cordillera de los Andes. Luego, por su margen izquierda, recibe primero las aguas del río Yanamayo, el que tiene sus fuentes en los nevados Alpamayo, Chacraraju y Huascarán, y luego, las del río Rúpac. En ese lugar hay uno de los raros puentes que cruzan el Marañón, en la carretera que une el puerto de Chimbote con Tocache Nuevo, en la ceja de montaña. Es el lugar del proyecto hidroeléctrico Yaku de 314 MW.

Unos 130 km más al norte, cuando marca la frontera entre La Libertad y Áncash, el Marañón es parcialmente cortado por el Derrumbe de Wasson, así bautizado por los kayakistas en honor a John Wasson. Él y tres compañeros descendieron el río en 1977, en kayaks y una balsa, desde Rondos hasta Nazareth. El Derrumbe fue una consecuencia del terremoto de 1970 y forma rápidos de clase V y VI, espectaculares pero impasables por botes y kayaks, los que deben ser portados o remolcados desde la ribera.

La característica orográfica en este tramo es la de un profundo cañón que erosiona la meseta andina con desniveles entre las cumbres de los bordes y la línea de agua que varían entre los 2,990 y 3,130 m. Lo accidentado y estrecho de este recorrido forma un paisaje espectacular donde las actividades agropecuarias son mínimas. Sin embargo, en las tardes, los pobladores de los pueblos de las cumbres descienden varios cientos de metros a pescar en el río.

Más al norte ya dentro del departamento de La Libertad, el río separa las provincias de Santiago de Chuco y Sánchez Carrión, en su margen oeste, de las provincias de Bolívar y Pataz. Allí, en Chagual, está el único aeródromo de la región y la carretera de Trujillo a Pataz y Parcoy cruza el río por un puente que lleva a las productivas minas de oro Poderosa, Horizonte y Retamas. Los residuos allí abandonados por las corporaciones mineras son explotados por mineros informales. En Pataz está la laguna de Pías y comienza el sendero que descende al parque nacional del Río Abiseo, el que contiene las remarcables ruinas del Gran Pajatén, de la civilización Chachapoyas.

Unos 45 km más al norte está el pueblo de Calemar donde el escritor Ciro Alegría, quien había nacido en la vecina hacienda Marcabal Grande, se inspiró en la vida de los balseros del río para su novela *La serpiente de oro*, un clásico de la literatura peruana. En Calemar hay un puente sobre el Marañón en la carretera a Cajabamba, A 1,142 m de altura tiene ya un clima cálido, pero hay muy pocos casos de paludismo y dengue. Más bien su posta médica debe tratar, de vez en cuando, picaduras de serpiente.

A partir de aquí el Marañón separa las regiones Cajamarca y Amazonas y forma un profundo y espectacular cañón. Tiene unos 260 km de largo, 3,000 m de desnivel entre las cumbres más altas de ambos lados y el río, y quizás sea uno de los más bellos del mundo. Sus riberas se cubren de una vegetación tropical y aparecen cocoteros cultivados por los escasos pobladores. Aquí hay dos proyectos hidroeléctricos, Río Grande 1 (600 MW) y Río Grande 2 (150 MW). Recibe por su margen izquierda el río Crisnejas, el que también descende cortando un profundo cañón. En el pueblo de Balsas, a 860 m de altura, un puente de acero cruza el Marañón llevando la carretera que viene desde Trujillo, una importante arteria comercial que descende vertiginosamente desde Cajamarca (2,729 m) para luego trepar el cañón hacia Chachapoyas (2,021 m).

Más al norte hay unos cuantos caseríos a los que solo se puede llegar a lomo de mula. Tienen cuatro oroyas (cables para cruzar personas y acémilas) sobre 170 km de longitud. Se llaman Mendán, Tupén y Chucen (población total, aproximadamente 1,500 personas). Allí la electricidad solo llegó en el año 2015. El cultivo predominante es la coca, que es acopiada por comerciantes que vienen regularmente con sus acémilas a esos valles poblados de cactus gigantes. En el lado de Cajamarca (provincia de Celendín) se produce un cacao de magnífica calidad. Una banda que atraviesa América del Sur de este a oeste, desde las Guayanas hasta el norte del Perú y el sur del Ecuador es la zona del origen del cacao (*Theobroma cacao*)<sup>7</sup> y en los alrededores del Marañón se encuentran muchos cultivares diferentes.<sup>8</sup> En ese tramo de un río con angostas gargantas y muchos rápidos, están los controvertidos y suspendidos proyectos hidroeléctricos Chadín 2 (650 MW), al sur de Chucen, y Veracruz (730 MW), en una zona de bosques muy poco poblada. Este último ha sido formalmente abandonado por su concesionaria, la empresa ENEL.



El río sale del cañón en Cumba al amplio valle del río Chamaya cubierto de cultivos de arroz que también favorecen la proliferación de mosquitos. Allí hay otro puente, en Corral Quemado, el de la carretera de Paita y Chiclayo a Tarapoto y al puerto de Yurimaguas, sobre el río Huallaga. Modernizada e íntegramente asfaltada sobre una longitud de 955 km ha sido bautizada Interoceánica Norte (IIRSA Norte), ya que es uno de los eslabones del sistema de transporte carretera-fluvial que une el puerto de Paita, en el Océano Pacífico, con el puerto de Belém do Pará en el Océano Atlántico. Fue construida por la compañía brasileña Odebrecht y es parte de un enorme escándalo de corrupción en el cual habrían estado involucrados cuatro expresidentes peruanos: Alejandro Toledo, Ollanta Humala, Pedro Pablo Kuczynski y Alan García. Este último se suicidó.

A partir de aquí el río es mucho más ancho y ambas riberas están pobladas. En las tardes pueden haber vientos muy violentos sobre el río, venidos del norte. Hay dos ciudades medianas cerca. En el lado oeste está Jaén, que fue fundada por los españoles en 1549. Tiene 106,000 habitantes<sup>9</sup> y un puerto ribereño, Bellavista, el que, desde el siglo XVII fue usado por los misioneros jesuitas venidos de Quito que pretendían evangelizar las tribus selváticas del Marañón. En el lado este está Bagua Grande, una ciudad comercial de 85,000 habitantes. Pocos km más al norte recibe dos grandes ríos: el Utcubamba por su margen derecha y el Chinchipe por su margen izquierda. En esa confluencia el río se abre en una gran laguna poblada por miles de aves acuáticas.

Aquí el Marañón comienza a atravesar el ramal oriental de la Cordillera de los Andes. Es el inicio de la región de los pongos, del quechua *punku*, puerta. Estos son estrechamientos del cauce del río que forman violentos rápidos. El primer pongo es el de Rentema, cuyas riberas están cubiertas de fósiles de fauna marina del Cretácico. En una de las laderas del pongo, en el Cerro Fidillas, se han encontrado los restos de un titanosaurio de hace 68 millones de años,<sup>10</sup> es el dinosaurio más grande que se ha encontrado en el Perú hasta ahora. Al pie del cerro hay aguas termales. A la salida del pongo, en una quebrada, sobre su margen derecha, está la pequeña central hidroeléctrica de El Muyo (5.4 MW). Este es el comienzo de la selva amazónica y del territorio de la etnia awajún, con la comunidad nativa de Tutumberos. Se requiere una autorización de ellos para transitar por el río. Justo al norte, en la cota de 350 m s. n. m., se han hecho estudios para el proyecto hidroeléctrico Lorena (300 MW). De realizarse una parte de Tutumberos sería inundada. Al norte de Tutumberos están los pongos de Numpatkaim, Suspiro, Yamakaintsa, Shaime y Lorocache, que pueden ser peligrosos para un bote en época de crecidas.

En todo este recorrido de su curso alto y medio el Marañón forma el principal valle interandino del norte del Perú, entre las Cadenas Occidental y Oriental de los Andes.

Más al norte están Yupicusa, el pueblo awajún más grande de este tramo, la desembocadura del gran río Chiriaco e Imacita, un pequeño puerto comercial

donde el río ya es navegable por lanchas de pasajeros que pueden llegar hasta Iquitos. Imacita fue originalmente un centro de servicios de un programa de colonización militar de la frontera con el Ecuador que fue abandonado.<sup>11</sup> El río se hace más profundo, adquiere más caudal y comienza a virar hacia el este en los pongos de Cumbinama, Escurrebragas (que ya aparece en mapas del siglo XVIII) y Huaracayo.

Recibe por su margen izquierda el río Comaina que viene de la Cordillera del Cóndor, límite con Ecuador, y llega a Santa María de Nieva (21,000 habitantes). Fue fundada en 1555 por Jerónimo de Loyola, quien le puso ese nombre en honor del entonces virrey Conde de Nieva.

Su temperatura media anual es 26°C. Santa María de Nieva es una subsele importante del Vicariato Apostólico San Francisco Javier, la que está encomendada a los jesuitas. El Vicariato tiene una red de agentes en los inmensos territorios selváticos al norte del río Marañón y por lo tanto es una excelente fuente de información sobre esta zona donde el Estado está muy poco representado, básicamente solo por pequeñas guarniciones militares cerca de la frontera con Ecuador. Una persona que desee visitar esos territorios requiere una autorización previa de las poblaciones indígenas. En este tramo del río hay lavaderos de oro, con la consiguiente llegada de mineros ilegales y contaminación por mercurio, lo que ha dado lugar a enfrentamientos entre mineros e indígenas.

Aguas abajo recibe por su margen izquierda el caudaloso río Santiago, un gran río amazónico que viene desde el Ecuador. En su desembocadura está el asentamiento militar Teniente Pinglo. Luego encuentra el último pongo y el más grande: el Pongo de Manseriche de 12 km de largo. Allí el río atraviesa el último ramal de los Andes, la cordillera de Kampankis, en la que las montañas se elevan hasta 1,100 m. El Marañón se reduce desde unos 250 a 400 m de ancho hasta sólo 35 m. El pongo en su parte más estrecha tiene unos 4 km de largo. Está a 212 msnm. En época de lluvias un gran y turbulento caudal se precipita allí lo que lo hace peligroso para pequeñas embarcaciones. Durante mucho tiempo se ha especulado sobre la posible construcción de una hidroeléctrica en este lugar. Teóricamente podría tener 4,500 MW de potencia instalada pero inundaría 5,470 km<sup>2</sup>, incluyendo territorio ecuatoriano, lo que la hace inviable.<sup>12</sup>

### **Curso final**

A la salida del pongo está el pueblo semi abandonado de Borja, fundado en 1619 para ser la punta de lanza de los misioneros y conquistadores de la provincia de Maynas, venidos desde Loja y Quito. Después de la expulsión de los jesuitas del Perú por Carlos III, en 1767, fue destruido por los huambisas (wampis) y pasó al olvido.

Aquí el Marañón es atravesado por el oleoducto que viene desde Andoas, cerca de la frontera ecuatoriana, y que se empalmará cerca de allí, en la Estación nº5, con el que viene del este, de Pavayacu y Trompeteros. Es el comienzo de la



Región Loreto y de la gran llanura amazónica que se extiende hasta el Océano Atlántico. A partir de aquí el Marañón es un río multicanal, con grandes meandros, y su lecho es arenoso, arcilloso y limoso. En sus riberas hay cochas y tipishcas, lagunas originadas por la rotura de un meandro cuando el río se desvía lateralmente, y tahuampas o aguajales, permanente o estacionalmente inundados. Son zonas biológicamente muy ricas. En época de creciente miles de hectáreas a lo largo de su curso se inundan cuando el nivel del río aumenta varios metros. En mayo del 2020, en Nauta, estaba 8 m. más alto que en su nivel de septiembre.<sup>13</sup> Millones de peces se reproducen en esas zonas inundadas y luego emigran a muchos ríos de la cuenca amazónica. El 73% de los pantanos de la Amazonía peruana se encuentran en el "complejo de humedales del Marañón".<sup>14</sup>

A unos 20 km, en la margen derecha, está Saramirza (2,000 habitantes). Es el terminal de la carretera que viene de Lima y Bagua. También sería el futuro inicio del controvertido proyecto de carretera a Iquitos. Este proyecto es opuesto por las comunidades indígenas por ser destructivo para la selva amazónica y antieconómico.

A partir de aquí el Marañón recibirá varios grandes afluentes que lo convertirán en el río que más aporta al Amazonas. Por la margen izquierda recibe el río Morona y después el Pastaza, ambos nacen en las cadenas volcánicas de los Andes ecuatorianos. Antes de la desembocadura del Pastaza está San Lorenzo, capital de la provincia Datem del Marañón (16,000 habitantes). Tiene un aeródromo y es el principal centro urbano que sirve a las etnias awajún, achuar, candoshi y kichwa del Pastaza, que viven al norte del Marañón, y shawi, shiwilu (jeberos), cocama y cocamilla al sur de él.<sup>15</sup>

Continuando hacia el este recibe por su margen derecha su más grande afluente, el Huallaga, con una descarga media anual de 2,970 m<sup>3</sup>/s, medida en Chazuta,<sup>16</sup> a 470 km por río de la boca en el Marañón. En el Huallaga está el puerto de Yurimaguas, terminal de la carretera IIRSA Norte, ya mencionada. Allí se embarca en lanchas de más de 2 m de calado un importante tráfico de carga y pasajeros que se dirige a Iquitos. También está Lagunas, pueblo que en los siglos XVII y XVIII fue una importante base misionera de los jesuitas. Entre la boca del Huallaga y Nauta, donde comienza el río Amazonas, los afluentes más importantes que recibe el Marañón en su margen izquierda son el Nucuray, el Urituyacu, el Chambira y el Tigre. Tiene en sus márgenes varios pequeños pueblos poblados por colonos venidos de la Sierra e indígenas cocama-cocamilla. Ellos cultivan arroz, plátano y yuca en las várzeas, terrenos de limo fértil dejado por las crecidas del río. La comunidad kukama de San Pedro fue afectada en el 2014 por un derrame de petróleo, producto de la rotura del oleoducto, con graves impactos en la salud de la población. El pueblo más importante es Santa Rita de Castilla, una parroquia de los agustinos frente a la desembocadura del río Samiria.

En la margen derecha está la Reserva Nacional Pacaya-Samiria con más de 2 millones de hectáreas y una extraordinaria biodiversidad. Es una cuña entre los ríos Ucayali y Marañón, los que al unirse forman el Amazonas. Cerca de esa confluencia está Nauta, ciudad de 34,000 habitantes<sup>9</sup> fundada en 1830 y unida por carretera a Iquitos. Es un pequeño puerto fluvial cuyas lanchas sirven a muchos pueblos y afluentes del Marañón y del Ucayali.

### CUADRO I



Fuente: [https://es.wikipedia.org/wiki/R%C3%ADo\\_Mara%C3%B1%C3%B3n](https://es.wikipedia.org/wiki/R%C3%ADo_Mara%C3%B1%C3%B3n)

### Hidrología y geomorfología

El Marañón es un río de "aguas blancas", es decir de color lechoso, debido a su carga de sedimentos originados en la cordillera de los Andes. Es un río trenzado, con muchas islas, pero también con secciones rectas. En las estaciones de medición de caudales de Borja y San Regis (a 56 km por río de la confluencia con el Ucayali, para formar el Amazonas) se han verificado los caudales,<sup>17</sup> en metros cúbicos por segundo, consignados en la tabla siguiente.. Para comparación se ha agregado la estación de Requena en el río Ucayali, la que confirma que el río que más aporta al Amazonas es el Marañón: En su confluencia con el Ucayali la amplitud estacional del nivel del río puede ser de 10 a 20 m.

## CUADRO II

| Caudales (Q)           | 1974-2004 |         | m³/s    |         |
|------------------------|-----------|---------|---------|---------|
| Estación               | Río       | Q medio | Q máx   | Q mín   |
|                        |           | Anual   | Mensual | Mensual |
| Chadín 2 <sup>18</sup> | Marañón   | 507     | 1,201   | 166     |
| Borja                  | Marañón   | 4,700   | 14,600  | 1,400   |
| San Regis              | Marañón   | 14,900  | 22,200  | 6,200   |
| Requena                | Ucayali   | 13,500  | 23,200  | 4,400   |

Fuente: [https://es.wikipedia.org/wiki/R%C3%ADo\\_Mara%C3%B1%C3%B3n](https://es.wikipedia.org/wiki/R%C3%ADo_Mara%C3%B1%C3%B3n)

(...)

### Oro y petróleo

En la zona metalogénica de Pataz, Parcoy y Buldibuyo están algunas de las minas de oro más antiguas y productivas del Perú. En el 2019 las minas Poderosa, Retamas, Horizonte y Caravelí-La Estrella produjeron 20,072 kg de oro fino, es decir 17% de la producción oficial total del Perú, 117 toneladas.<sup>37</sup> En realidad, debido a la minería ilegal, no contabilizada, la producción del país es mucho mayor. Desafortunadamente la riqueza extraída durante más de un siglo de explotación minera no se refleja en el nivel de vida de la población que sufre de pobreza y deficientes servicios de educación, salud y comunicaciones.

Entre la confluencia con el Cenepa y el río Santiago también hay lavaderos, buscando el oro aluvial que viene de la cordillera del Cóndor. Es una fuente de conflicto con las comunidades nativas, perjudicadas por la contaminación del agua con mercurio.

La cuenca sedimentaria del Marañón es una zona petrolera con reservas probadas de 254.1 millones de barriles de petróleo (MMSTB) y probadas y probables de 431.7 MMSTB.<sup>38</sup> Consiste en un sistema con roca madre cretácica, conocida como Formación Chonta, y otro sistema petrolero con roca madre Jurásica, conocida como Formación Pucará. Los principales campos productivos se localizan en el sector norte de la cuenca en el límite con Ecuador. Pero múltiples anticlinales que han sido investigados con varios sondeos han dado pozos secos.<sup>39</sup>

En el 2021 las concesiones petroleras para explotación, en la cuenca del Marañón, suman 1,125,000 hectáreas, con seis compañías, todas extranjeras, con contratos vigentes de explotación, con plazos que van hasta 40 años.<sup>40</sup> El petróleo extraído es mayormente un petróleo pesado (°API 18, aproximadamente). La compañía PlusPetrol Norte decidió abandonar su concesión en diciembre del 2020, pero se niega a restaurar los sitios afectados



por los múltiples derrames de petróleo consecuencia de sus trabajos y de los de las compañías que la precedieron, alegando que su contrato no la obliga a ello. Según el Estado peruano sí está obligada a hacerlo. En la Amazonía peruana hay más 1,500 sitios contaminados por la actividad petrolera.

A lo largo del río Marañón, desde San José de Saramuro hasta El Milagro (Bagua), corre el Oleoducto Norperuano que colecta el petróleo del norte de la Amazonía y lo lleva a Bayóvar, un puerto en el Océano Pacífico. Tiene dos ramales, el Norte de 16" y el Tramo 1 (Este-Oeste) de 24" que se unen en la Estación de Bombeo 5 en Sarameriza, teatro de frecuentes conflictos con los indígenas, causados por los muchos derrames. Las comunidades indígenas dependen de aguas y de una selva limpias para poder sobrevivir.

Altos niveles de plomo se han detectado en la sangre de los indígenas achuar, kichwa y kukama viviendo en las zonas alrededor de los bloques petroleros 8 y 192, situados en las cuencas de los ríos Marañón, Tigre, Corrientes y Pastaza. El plomo causa daños neurológicos permanentes y afecta el crecimiento de los niños. Los suelos de esas zonas están contaminados con plomo, bario, cadmio, cromo hexavalente, hidrocarburos petrogénicos y otros. El plomo ha ingresado en los organismos a través de la alimentación con pescados y carne de monte.<sup>41</sup>

### Ecosistemas

Desde sus fuentes en las cordilleras de Raura y de Huayhuash hasta su confluencia con el Ucayali, la cuenca del Marañón atraviesa 16 grandes categorías de ecosistemas, tal como las define el Ministerio del Ambiente del Perú.<sup>42</sup> Al norte del Marañón, en un gran triángulo limitado al oeste por la Cordillera del Cóndor, al sur por una línea que atraviesa por la mitad el Abanico del Pastaza y la Depresión de Ucamara llegando hasta la confluencia del Amazonas con el Yavarí y al norte por una línea que contiene toda la cuenca del Putumayo estaría uno de los refugios forestales del fin del Pleistoceno y del post Pleistoceno, épocas de grandes períodos secos, en el que se refugiaron plantas que luego colonizarían gran parte de la cuenca amazónica

#### Flora y fauna acuáticas y pesca

Los estudios ictiológicos de la Región Amazonas (tramo de los pongos hasta el pongo de Manseriche) indican la presencia de 156 especies de peces distribuidos en 88 géneros y 22 familias, con 50 especies para la subcuenca del Marañón y 70 para el río Santiago. Se han encontrado más de 30 especies de consumo humano en ambientes lóticos (aguas fluviales) entre ellas la gamitana (*Colossoma macropomum*), el paco (*Piaractus brachipomus*) y el yahuarachi o llambina (*Potamorhina altamazonica*). En ambientes lénticos (aguas estancadas), con aguas negras, se ha encontrado *Satanoperca sp.*, *Aequidens sp.*, *Cichlasoma sp.* (bujurquis) y muchos otros.<sup>55</sup>

La gran mayoría de las especies no son de consumo humano, pero tienen un importante papel en la cadena trófica y muchas intervienen en la dispersión de

semillas de los árboles de las zonas ribereñas e inundables. Pueden ser capaces de permanecer aisladas en lagunas interiores y hasta mantener una vida latente, enterradas en forma de huevos resistentes, como los peces de la familia *Rivulidae*. Peces comercializados como ornamentales viven en quebradas y lagunas.

La gamitana, el paco, el boquichico (*Prochilodus nigricans*) y el sábalo (*Brycon sp.*) son especies migratorias que pasan parte de su vida en áreas inundables. Las grandes migraciones estacionales de peces se llaman mijanos.

El EIA del proyecto hidroeléctrico Chadín 2 (a 800 msnm) identificó algunas especies en tres comunidades acuáticas: el perifiton, el bentos y los peces. En el perifiton se encontraron 133 especies de microalgas, la comunidad biológica de mayor riqueza. En el bentos se registraron dos filos: artrópodos y anélidos, con 40 especies diferentes: efemerópteros, plecópteros y tricópteros, que son indicadores de agua de buena calidad. El EIA también encontró 21 especies de peces que correspondían a tres órdenes. 7 familias y 15 géneros, incluyendo una nueva especie: *Cordylancistrus sp.* de la familia *Loricariidae* (carachamas).

Los pescadores de la zona han señalado la presencia de grandes bagres migradores de la familia *Pimelodidae*, a la que pertenece el zungaro (*Zungaro zungaro*), los que subirían el río para reproducirse, y de otras especies de consumo humano como el boquichico y el sábalo. En el río Utcubamba estas dos últimas especies suben hasta los 1,900 msnm. Se desconocen tanto los patrones de migración como las áreas de desove de estas especies. También pescan el life (*Trichomycterus sp.*) y el shagame (*Hyposternus sp.*).

Las estadísticas de pesca en el Marañón no parecen muy fiables, pero las cifras siguientes han sido reportadas por la Dirección de la Producción de Loreto:

### **CUADRO III**

#### **Producción pesquera**

| <b>Cuenca del río Marañón</b> | <b>2015</b> | <b>2016</b> | <b>2017</b> | <b>TOTAL</b> |
|-------------------------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
| Toneladas                     | 2732        | 1680        | 1505        | <b>5918</b>  |
| Valor (millones de soles)     | 6.2         | 4.6         | 4.7         | <b>15.4</b>  |
| Valor (millones US\$)         | 1.8         | 1.4         | 1.4         | <b>4.6</b>   |
| Valor unitario (S./kg)        | 2.26        | 2.72        | 3.10        |              |

Fuente: [https://es.wikipedia.org/wiki/R%C3%ADo\\_Mara%C3%B1%C3%B3n](https://es.wikipedia.org/wiki/R%C3%ADo_Mara%C3%B1%C3%B3n)

#### **Población a lo largo del Marañón**

En el 2020 según el Instituto Nacional de Estadística e Informática del Perú (INEI)<sup>9</sup> la población de los distritos que bordean el río Marañón es de 668,568

personas y su distribución está en la tabla siguiente. Las alturas son las de las riberas del Marañón.

(...)

### Pueblos indígenas y lenguas

En la parte alta del Marañón, en las regiones Áncash y Huánuco, además del castellano, se habla el **quechua** en la variedad dialectal quechua de Conchucos (provincias de Marañón y Huamalíes en Huánuco, y en Áncash en las provincias Antonio Raimondi, Fitzcarrald, Luzuriaga, Pomabamba y Sihuas). La variedad dialectal Alto Pativilca-Alto Marañón-Alto Huallaga se habla en Bolognesi (Áncash) y en Dos de Mayo (Huánuco).<sup>58</sup>

Más al norte, el único lugar de la región La Libertad donde se habla quechua es la localidad de Macania (150 familias) en el distrito de Urpay, provincia de Patate.<sup>59</sup> En la región Amazonas, en las provincias de Luya y Chachapoyas, quedan remanentes de quechua chachapoyano, en franco retroceso.

Cuando el Marañón llega a la zona de El Muyo entra en la región donde predomina la etnia **awajún**.

Los awajún (también llamados **aguarunas**) pertenecen a la familia lingüística jíbaro a las que también pertenecen, en territorio peruano, los achuar y los wampis. Su población está evaluada en 45,000 personas esparcidas sobre un área de 30,000 km<sup>2</sup> a lo largo del río Marañón y sus afluentes Chiriaco, Cenepa, Nieva y Santiago, en las regiones Amazonas y Cajamarca. También han emigrado hacia Loreto (Medio Marañón y río Yanapaga) y San Martín (Alto Mayo).<sup>60</sup>

Sus territorios están titulados, es decir legalmente protegidos por la legislación peruana. En la práctica, frente a la agresividad de las compañías petroleras y mineras y de los colonos andinos, y de la indiferencia del Estado peruano, esta protección puede ser teórica. Originalmente los asentamientos awajún eran similares a los de la cultura jíbaro, es decir grandes casas aisladas de familias extendidas, viviendo alrededor de un "hombre fuerte" o jefe tradicional. A partir de 1968 los misioneros evangélicos del Instituto Lingüístico de Verano comenzaron a agruparlos alrededor de sus escuelas e iglesias. Los misioneros católicos hicieron lo mismo y ahora, que ya no hay misioneros, esas nuevas poblaciones nativas tienen una cierta organización: casa comunal, casa del Apu, bazar, centro de reuniones, etc.<sup>11</sup> Los awajún fueron despojados de una parte de su territorio, a lo largo del Marañón, por la colonización preconizada por el gobierno de Fernando Belaúnde Terry (1963-1968). El gobierno del general Juan Velasco Alvarado (1968-1975) les reconoció, como a otros pueblos indígenas, el derecho a la propiedad de sus tierras.

En la confluencia con el río Santiago hay comunidades **wampis (o huambisas)** cuyo territorio se prolonga hacia el norte hasta la frontera con Ecuador. En noviembre del 2015 representantes de 85 comunidades declararon



a los wampis una sola nación y firmaron un estatuto constitucional definiendo sus órganos de gobierno y los límites de su territorio de 1.3 millones de hectáreas. Han sido el primer pueblo indígena peruano en celebrar este acto de soberanía, compartida con el estado peruano. San Lorenzo, capital de la

Más abajo, a lo largo del río Cahuapanas, que desemboca en el Marañón, hay comunidades **shawí (o chayahuíta)** de la familia lingüística cahuapanas. Los shawí han tenido contacto con los españoles desde 1647 y en consecuencia han padecido largamente abusos, epidemias y correrías. Ya en la época de la república en su región se establecieron fundos agro-extractivos con patrones criollos que los utilizaban como mano de obra semi cautiva con el método del "enganche" (deuda permanente al patrón).

En la desembocadura del río Pastaza hay comunidades **kichwa del Pastaza**, su lengua, llamada inga, pertenece a la gran familia de lenguas quechua. Originalmente provienen de muchos grupos étnicos desplazados y agrupados por los misioneros jesuitas que utilizaron el quechua para evangelizarlos en los siglos XVII y XVIII. Durante la época del caucho fueron esclavizados para coleccionar el jebe y grupos fueron transportados como mano de obra a las cuencas de los ríos Tigre y Ucayali.

A partir de la confluencia con el río Huallaga y todo a lo largo del Marañón, hasta Nauta, incluyendo la Reserva Natural Pacaya Samiria, hay comunidades **kukama kukamiria** o (**cocama cocamilla**) de la familia lingüística tupí-guaraní. La lengua kukama tiene muchas similitudes con la lengua omagua, en el siglo XVII hablada desde la confluencia del Napo y del Amazonas hasta la confluencia del Amazonas con el Yurúa. La lengua quechua fue ampliamente promovida por los jesuitas para evangelizar y como lengua general de comunicación interétnica en las reducciones, donde habían agrupado indígenas de muchos grupos étnicos diferentes.<sup>61</sup>

En el tramo confluencia del Huallaga hasta Santa Rita de Castilla también hay comunidades **urarina** cuya lengua pertenece a la familia lingüística shimaco. En el censo peruano del 2017 la población que se autoidentificó como kukama kukamiria fueron 10,762 personas y como urarina 2,697.

Los kukama fueron evangelizados tempranamente por los jesuitas, los que crearon la provincia de Maynas (actual Loreto) y fundaron el centro misionero multiétnico de Santiago de la Laguna (hoy Lagunas) en el río Huallaga en 1662, por esa razón ya en el siglo XVIII habían sido considerados como "semicivilizados" o "cristianos viejos". Los kukama intentaron resistir a los jesuitas y también fueron diezmados por varias epidemias. En la época del caucho también fueron desplazados como esclavos hacia los shiringales y a su regreso, cuando colapsó la explotación cauchera debido a la competencia de las plantaciones inglesas y holandesas en Asia, fueron explotados como mano de obra en fundos agro-extractivos que habían ocupado sus tierras y pertenecían a criollos. Ahora viven distribuidos en pequeños poblados a lo largo del medio y



bajo Marañón y muchos se dedican a la pesca. Desde tiempos antiguos han vivido en zonas inundables y están muy bien adaptados a los ecosistemas fluviales.<sup>62</sup> Su mitología está estructurada alrededor del mundo acuático en las profundidades del río Marañón y de sus animales.<sup>63</sup>

La sede de la CORPI (Coordinadora Regional de los Pueblos Indígenas de Datem del Marañón y del Alto Amazonas) está en San Lorenzo."<sup>1</sup>

(...)

### **“¿Qué importancia tiene la energía hidráulica?”**

Puede que no se hable tanto de la energía hidráulica como de la solar o la eólica, pero es una de las renovables más antiguas y poderosas que existen. De hecho, ha tenido y tiene una importancia mayor de lo que muchos creen.

Por eso, te contamos todo lo que necesitas saber sobre la energía hidráulica.

¿Qué es la energía hidráulica?

Es una energía renovable que aprovecha el poder que hay en la corriente de los ríos. Dicha corriente mueve turbinas que permiten la conversión de esa energía cinética en energía eléctrica mediante un generador.

¿Cómo funciona la energía hidroeléctrica?

Una central hidroeléctrica suele tener tres partes:

La planta de generación donde se produce electricidad.

La presa, que puede abrir y cerrar el caudal de agua del río según se necesite.

El embalse, que es la reserva de agua que se mantiene para generar electricidad.

Esa agua reservada fluye de manera controlada por las compuertas de la presa, empuja las palas de la turbina y las hace girar. Conectadas a un generador, pueden producir electricidad a partir del movimiento.

La cantidad de electricidad que se produce depende del caudal de agua y la altura desde la que cae. De esta manera, se puede regular según las necesidades. Esta es la forma habitual de funcionamiento, aunque, como veremos, el mecanismo puede variar, dependiendo del tipo de instalación hidráulica.

### **¿Cuándo comenzó a funcionar la energía hidráulica como fuente renovable de electricidad?**

Sus orígenes son antiguos y, de hecho, se convirtió en fuente de energía eléctrica a finales del siglo XIX. James Francis desarrolló la primera turbina moderna para el agua y, en 1882, la primera planta de energía hidráulica del

<sup>1</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/R%C3%ADo\\_Mara%C3%B1%C3%B3n](https://es.wikipedia.org/wiki/R%C3%ADo_Mara%C3%B1%C3%B3n)



mundo comenzó a operar en Estados Unidos. Estaba situada a lo largo del río Fox, en Appleton, Wisconsin.

### **¿Qué tipos de energía hidráulica existen?**

Normalmente, se suelen distinguir tres tipos de energía hidráulica, dependiendo del sistema utilizado para extraer dicha energía de los ríos y convertirla en electricidad.

Estos tipos son:

Energía hidráulica a partir de embalses. Es la más habitual y, en ella, se construye un embalse que controla y almacena el agua de un río. El embalse deja pasar la corriente que se necesite a través de una turbina, que gira conectada a un generador que es el que produce la energía eléctrica.

Energía hidráulica mediante diversión de la corriente. En este caso, no se mantiene una reserva de agua como en el embalse, sino que se desvía y maneja la corriente del río hacia otros cauces artificiales. De esta manera, se puede usar esa agua para regar, por ejemplo, o volver al río y hacerlo pasar por turbinas que, de nuevo, están conectadas a un generador para producir corriente.

Energía hidráulica mediante almacenamiento bombeado. En este tipo de producción de energía hidráulica, hay dos reservorios de agua situados a diferente altura. Dejando caer agua del embalse superior al inferior se genera energía. Parte de esta puede usarse para impulsar agua de nuevo hacia arriba, y que siga habiendo capacidad de generación.

### **¿Cómo de importante es la energía hidráulica?**

La energía hidráulica sigue siendo importante hoy día y, de hecho, proporciona casi el 16% del total de energía producida en el mundo.

España se encuentra actualmente en esa media y genera alrededor del 16,4% de su energía total. Curiosamente, en España, la energía hidráulica siempre ha sido importante y, de hecho, en 1940 producía más del 90% de la electricidad en nuestro país.

### **¿Qué ventajas tiene la energía hidráulica?**

Las principales ventajas de la energía hidráulica son estas:

Es una energía renovable. Mientras se mantenga el ciclo natural del agua de los ríos, es virtualmente inagotable. El riesgo está en que el cambio climático afecte a ese ciclo del agua y altere los ríos y su cauce.

Es una energía limpia. Recordemos que renovable no quiere decir que siempre sea limpia. Sin embargo, la energía hidráulica cumple las dos condiciones y no emite contaminantes a la atmósfera, ni gases de efecto invernadero.



Es una energía con un alto rendimiento. De hecho, tradicionalmente ha sido la energía renovable más importante y la que más ha aportado. Por eso, aunque el auge de otras renovables más modernas hace que se hable menos de ella, sigue siendo fundamental.

Puede producir una gran cantidad de energía y ser regulada según se necesite.

Una vez construida la estructura, la energía es prácticamente gratis."<sup>2</sup>

(...)

### **"El río Marañón, ¿fuente de vida y de energía?"**

**August 5, 2015 por Enrique Ibarra**

La cuenca del río Amazonas alberga una cantidad y diversidad extraordinaria de peces. Muchos, por no decir todos, son de gran importancia para el mantenimiento de los ecosistemas que se encuentran a lo largo del río y sus afluentes (a través de la dispersión de semillas de árboles por ejemplo) así como para el mantenimiento de pesquerías tanto comerciales como de subsistencia. Yo sabía que a lo largo de la cuenca ocurren migraciones de peces gato (también conocidos como bagres), lo que no sabía es que durante estas migraciones varias especies llegan a cubrir distancias similares a las observadas en el caso de los salmones del Atlántico o el Pacífico. En la cuenca amazónica las migraciones de peces, esenciales para su ciclo de vida, alcanzan distancias que oscilan entre los 3,700 hasta los 5,000 kilómetros y pueden tardar entre 18 y 24 meses en ser completadas.

En los últimos años esta cuenca ha adquirido mayor importancia al ser categorizada como el principal centro energético del Perú con el planeamiento de un gran número de represas. El potencial establecimiento de estas grandes obras de infraestructura en el río Marañón (uno de los principales afluentes del río Amazonas) ha llevado a la realización de varios estudios de impacto socio ambiental, pues el río Marañón fluye por áreas de gran diversidad terrestre y acuática, por los territorios de los pueblos indígenas Awajún, y Wampis así como por muchos poblados rivereños que dependen del río como medio de transporte y la pesca como fuente de alimentación y generación de ingreso.

El río atraviesa escarpados y estrechos riscos a través de su viaje hacia la planicie amazónica y por causa de esa topografía es llamado "el gran cañón de los andes". Por cuenta de dichas características, el río Marañón es también conocido como la "arteria energética del Perú" por su importancia para la generación de energía eléctrica. En abril del 2011, el gobierno peruano declaró de interés nacional y social el desarrollo hidroeléctrico del río y sus afluentes y listó veinte lugares donde potencialmente pueden ser llevados a cabo obras de

<sup>2</sup> <https://www.energyavm.es/que-importancia-tiene-la-energia-hidraulica/#:~:text=Las%20principales%20ventajas%20de%20la,los%20r%C3%ADos%20y%20su%20cauce.>



infraestructura para la generación hidroeléctrica. Muchos de estos lugares se encuentran en estrechos naturales formados por las montañas, llamados "pongos" en el Perú.

Según la organización HydroCoop, la construcción de represas hidroeléctricas produce una serie de efectos acumulativos río abajo como la alteración de la dinámica de nutrientes en el agua (con el consiguiente impacto en las poblaciones de peces y pesquerías), o incluso la reducción de la carga de sedimentos que eventualmente puede alterar la morfología costera a través de la falta de éstos que normalmente serían transportados y depositados por el río en la costa. Uno de los lugares que parece ser particularmente sensible es el "Pongo de Manseriche". Localizado en la Zona de Reserva Santiago-Comaina, el Pongo de Manseriche se extiende por 4,8 kilómetros y es el último punto por el cual fluye el río Marañón antes de alcanzar las tierras bajas de la cuenca amazónica. En este lugar coinciden para pescar grupos de pueblos cercanos (y otros a varios días de distancia) durante la época de migración de bagres."<sup>3</sup>

### **"Río Marañón: características, y todo lo que necesita conocer**

Ubicado en el Perú, dando nacimiento al Río Amazonas, el Río Marañón, es calificado el Número 11 más largo como su afluente. Mira lo que no sabes de él.

Es considerado el Río Marañón, como una fuente de las principales que alimentan al Río Amazonas. Siendo uno de los ríos más importantes del Perú.

El recorrido del río Marañón pasa por aguas de diez regiones de ese país, está estimado que esa cantidad de regiones se encuentran habitadas por aproximadamente el 14% del total de los habitantes del Perú.

Cuenta con una maravillosa y extensa biodiversidad, con un ecosistema variado dadas sus condiciones de recorrido del río Marañón, a lo largo de toda Nacimiento y Desembocadura del Río Marañón

Del nacimiento del Río Marañón, se tienen dos lugares, dado que el biólogo y además de esto geógrafo Antonio Raimondi y el Ingeniero Agrónomo Augusto Cardich, han propuesto dos lugares distintos del origen del este río.

En el caso del Biólogo y Geógrafo Antonio Raimondi indica que este hecho, parte desde los llamados Glaciares que están ubicados en la vertiente por su parte oriental, de la denominada Cordillera de Huayhuash, la cual es Cordillera de los Andes del Perú.

Por su parte, el Ingeniero Augusto Cardich, propone que el nacimiento del río Marañón es en el glaciar del Nevado denominado de Yapura, donde se encuentra ubicado aproximadamente a 5.800 metros en la Cordillera de Raura,

<sup>3</sup> <https://blogs.iadb.org/sostenibilidad/es/maranon-river-a-source-of-life-and-energy/>



siendo una cadena montañosa de los Andes peruanos en la zona límite con Lima. su extensión. Al igual que se puede apreciar en el Río Napo.

Origen de la fuente de agua, dirección y final del Río Marañón

Ya sabiendo los lugares donde nace el río Marañón, y donde se origina su fuente de agua, éste recibe las aguas de los deshielos que se deslizan del Nevado Matador y en un lugar de nombre Huánuco, también las provenientes de las lagunas:

Niñococha.

Santa Ana.

Lauricocha.

Antes de llegar a las lagunas, le fue dado por nombre el del Río Guayco, desde ese punto sigue, haciendo su recorrido en dirección norte en la parte denominada Marañón curso alto. Luego al arribar al curso denominado como medio, toma dirección noreste. A su paso su fuente de agua es posada a 9 regiones del Perú.

Siendo que un 20% del río se encuentra en Ecuador, también pasa su cuenca por otras 9 regiones de ese país. También es compartido con sus vecinos el Río Tigre.

Tras hacer un recorrido de aproximadamente unos 1.600 kilómetros, realiza su unión al Río Ucayali, los cuales son los encargados de dar el nacimiento a partir de ese punto al Río Amazonas, en donde desemboca el río Marañón o entrega sus aguas.

### **Características del Río Marañón**

Entre las características del río Marañón, tenemos que posee una longitud aproximada de 1.600 kilómetros, teniendo un caudal promedio de unos 11.360 m<sup>3</sup>/s, y abarcando una cuenca hidrográfica de aproximadamente 764.183 km<sup>2</sup>, su recorrido ha sido dividido en dos partes denominadas como Alto Marañón y Bajo Marañón.

Alto Marañón

Se caracteriza el Marañón por presentar un cauce estrecho y profundo, siendo su declive extremo acentuado, además de ser turbulento su caudal. Como lo es también el del Río Urubamba.

Su curso en este sector está siendo con una orientación desde el sudeste hacia el Noroeste, desde las denominadas Cadenas Occidentales y también las Centrales de los reconocidos Andes del Norte, hasta un lugar denominado el pongo de Rentama"<sup>4</sup>

<sup>4</sup> <https://riosdelplaneta.com/rio-maranon/>



Fuente: propia



Fuente : <https://riosdelplaneta.com/rio-maranon/>



Fuente: <https://elcomercio.pe/lima/rio-maranon-piden-protger-al-afluente-del-amazonas-para-no-causar-impactos-socioambientales-noticia/>

## MARCO NORMATIVO



1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
3. Decreto Supremo N° 011-2006-ED, reglamento de la Ley N° 28296.
4. Resolución Suprema N° 2900-72-ED, resolución que declara monumentos, Ambientes Urbanos Monumentales y Zonas Monumentales en el País.
5. Decreto Supremo N° 0092020-MC, de fecha 21 de Julio del 2020, Decreto Supremo que aprueba la política Nacional de Cultura al 2030.

## **EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

El presente proyecto de ley no colisiona con ninguna norma de nuestro ordenamiento jurídico, por el contrario, promueve el reconocimiento como patrimonio cultural de la Nación y revalora como sitio histórico al "Río Marañón".

## **ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO**

La presente iniciativa no irroga costo adicional alguno al erario nacional, debido a su naturaleza declarativa; por el contrario, busca la obtención de beneficios sociales, ambientales y económicos a través del impulso turístico y su conservación, que beneficiará a todas las comunidades y comunidades nativas que viven en las cercanías del Río Marañón.

## **RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO Y EL ACUERDO NACIONAL.**

El presente Proyecto de Ley se encuentra alineado con la política de Estado y el Acuerdo Nacional.

- **Políticas de Estado / Objetivo I Democracia y Estado de Derecho**

**Octava política de Estado:** Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

- **Políticas de Estado / Objetivo II Equidad y Justicia Social**

**Décima política de Estado:** Reducción de la pobreza.

**Décimo primera política de Estado:** Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.

**Décimo cuarta política de Estado:** Acceso al empleo pleno, digno y productivo.

- **Políticas de Estado / Objetivo III Competitividad del país**

**Décimo octava política de Estado:** Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.

**Décimo novena política de Estado:** Desarrollo sostenible y gestión ambiental.

## **RELACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA, APROBADA POR RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 002-2021-2022-CR.**

La presente propuesta legislativa se encuentra vinculada de manera directa e indirecta con la agenda legislativa, aprobada por Resolución Legislativa N°002-2021-2022-CR, en los siguientes objetivos:

### **Objetivo I: Democracia y Estado de Derecho**

**Política de Estado 3.-** Afirmación de la identidad nacional; a través del tema: 7. Protección del patrimonio cultural.

**Política de Estado 3.-** Afirmación de la identidad nacional; a través del tema: 10. Ley general de museos.

### **Objetivo III: Competitividad del país**

**Política de Estado 18.-** Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica; a través del tema: 49. Leyes de promoción de turismo.

Lima, 25 de julio de 2022